



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
4 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés

## Violencia sexual relacionada con los conflictos

### Informe del Secretario General\*

#### I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2023, se elaboró en aplicación de la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que este me solicitó que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#) y que recomendara medidas estratégicas.

2. En 2023, el estallido de nuevos conflictos o la intensificación de conflictos existentes, a lo que dio pábulo la proliferación de armas y el aumento de la militarización, expusieron a los civiles a mayores riesgos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Miembros armados de grupos estatales y no estatales sometieron a civiles a violaciones, violaciones colectivas y secuestros, mientras los desplazamientos internos y transfronterizos alcanzaban máximos históricos. La violencia sexual cercenó los medios de subsistencia de las mujeres y el acceso de las niñas a la educación, pero aportó beneficios a los grupos armados y grupos extremistas violentos que, entre otros medios, practicaron la trata de personas con fines de explotación sexual aprovechando los conflictos. Aunque las mujeres y las niñas se vieron desproporcionadamente afectadas por la violencia sexual, en los principales foros de decisión sobre cuestiones de paz y seguridad sigue silenciándose o echándose en falta la voz de las mujeres. Como subrayé en mi informe de políticas Nueva Agenda de Paz (A/77/CRP.1/Add.8), para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, es indispensable cambiar las dinámicas de poder basadas en el género que afectan a la paz y la seguridad. Como señalé en mi llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, los Estados deben garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y esforzarse por que puedan participar en pie de igualdad en todos los ámbitos, velando al mismo tiempo por que las iniciativas de paz y seguridad aborden la dinámica de género de los conflictos concertando medidas que permitan erradicar esta lacra.

3. En este informe, la expresión “violencia sexual relacionada con los conflictos” se utiliza en referencia a los actos de violación, de esclavitud sexual, de prostitución, embarazo, aborto, esterilización y matrimonio forzados y de cualquier otro acto de

\* La oficina pertinente presentó fuera de plazo este informe a los Servicios de Conferencias por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



violencia sexual directa o indirectamente vinculado a un conflicto que se inflija a mujeres, hombres, niñas o niños. La vinculación de tales actos con los conflictos puede hacerse patente en el perfil de los agresores, que suelen pertenecer a grupos armados estatales o no estatales, incluidos los designados como terroristas por el Consejo de Seguridad; en el perfil de las víctimas, que con frecuencia son o se las considera miembros de alguna minoría política, étnica o religiosa perseguida, o son agredidas por su orientación sexual o identidad de género real o supuesta; o en la concurrencia de otras circunstancias, por ejemplo un clima de impunidad; en consecuencias transfronterizas, como el desplazamiento o la trata; o en el incumplimiento de las disposiciones de los acuerdos de alto el fuego. Dicha expresión también comprende los casos de trata de personas con fines de violencia o explotación sexuales que se producen en situaciones de conflicto armado.

4. Si bien son muchas las comunidades afectadas por la amenaza, la existencia o el legado de la violencia sexual relacionada con los conflictos, el presente informe se centra en los países sobre los cuales se dispone de información verificada por las Naciones Unidas. Debe leerse con los 14 informes anteriores, que en conjunto presentan los motivos de la inscripción de 58 partes en conflictos en una lista (véase el anexo). La mayoría de esas partes son agentes no estatales y varias figuran como grupos terroristas en la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. Las fuerzas militares y de policía nacionales que figuran en la lista deben comprometerse a aplicar en unos plazos precisos medidas y planes de acción concretos para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y tienen prohibido participar en operaciones de paz de las Naciones Unidas. Una condición indispensable para dejar de figurar en esa lista es cumplir efectivamente los compromisos y, en particular, poner fin a ese tipo de violencia. También se exige a las partes en conflicto, incluidos los grupos armados no estatales, que apliquen planes de acción para prevenir y afrontar la violencia sexual conforme a las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

5. El despliegue de asesores de protección de las mujeres, que asesoran sobre la forma de interactuar con las partes en conflicto y dirigen la aplicación sobre el terreno de los arreglos de vigilancia, análisis y notificación de casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, ha permitido disponer de información más oportuna, precisa y fiable. Hasta la fecha, el Consejo de Seguridad ha pedido expresamente el despliegue de asesores de protección de las mujeres al aprobar o renovar los mandatos de 10 operaciones de paz. Tres misiones de mantenimiento de la paz y cuatro misiones políticas especiales han establecido mecanismos de vigilancia específicos y han aplicado medidas eficaces para prevenir y afrontar la violencia sexual relacionada con los conflictos, como incorporar en su marco de protección indicadores de alerta temprana de ese tipo de violencia. Para ampliar la base de información y datos empíricos fidedignos, hacen falta una determinación política constante y una dotación sostenida de recursos en los planos nacional y regional. De conformidad con la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, el primer despliegue de asesores de protección de las mujeres se destinó, no a una misión, sino a un país (Ucrania) para respaldar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y reforzar la capacidad de las estructuras nacionales conforme al marco de cooperación suscrito entre las Naciones Unidas y el Gobierno. En el plano regional, en 2023 se desplegó la primera especialista en violencia sexual relacionada con los conflictos, que fue enviada a la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y a la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África para que colaborara con las instituciones de la Unión Africana y observara los patrones

regionales y las dimensiones transfronterizas de la violencia en cuestión. Con la reducción acelerada de las operaciones de paz en Malí y el Sudán, las entidades del sistema de las Naciones Unidas tuvieron grandes dificultades para seguir aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos, lo que entrañaba mantener en funcionamiento los sistemas de vigilancia, análisis y notificación de casos y seguir tratando con las partes. Es esencial incorporar en los planes de transición las prioridades de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y asignar recursos suficientes para ello. En este contexto, el despliegue oportuno de asesores de protección de las mujeres es una prioridad que goza de amplio respaldo, pero la dotación de recursos humanos y presupuestarios dista mucho de ser la adecuada dada la magnitud del problema. Este tipo de especialistas solo se han desplegado en 8 de los más de 20 países tratados en este informe.

6. En 2023, la red interinstitucional Acción de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos siguió aunando los esfuerzos de las 25 entidades que la integran para prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Esta red es el principal foro de coordinación que utiliza mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para promover la unidad de acción. También proporciona apoyo estratégico a escala nacional a través del fondo fiduciario multipartito de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. La programación a través de este fondo mancomunado promueve el enfoque centrado en los supervivientes establecido en la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. En 2023 la iniciativa Acción de la ONU contra la Violencia Sexual en los Conflictos siguió financiando en la República Democrática del Congo un proyecto innovador que permitió que cientos de supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto activos en el sector de la minería artesanal pudieran acceder a servicios de asistencia médica, psicosocial y jurídica y de apoyo a la reintegración socioeconómica. Seis entidades de la red también empezaron a ejecutar un proyecto multisectorial coordinado en Ucrania para reforzar la capacidad de los agentes competentes de prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y empoderar a los supervivientes, conforme a los cinco pilares del plan de aplicación del marco de cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno. En Malí, un proyecto de esa misma iniciativa con más de 6.500 beneficiarios directos ofreció actividades de sensibilización y servicios de asistencia multisectorial y de reintegración socioeconómica a supervivientes y niños nacidos de violaciones y a sus comunidades. Una de las reivindicaciones conjuntas de la red fue que se actuara de inmediato en el este de la República Democrática del Congo para proteger a las mujeres y las niñas tras el drástico aumento de los casos de violencia sexual y de género en los lugares de desplazamiento y sus inmediaciones. La red siguió promoviendo la puesta en común de conocimientos mediante la organización de mesas redondas sobre los vínculos entre proliferación de armas y violencia sexual relacionada con los conflictos y sobre la administración de una justicia transicional centrada en los supervivientes. La red presentó el marco para la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y un libro blanco en el que se analizan las posibilidades de que el sector privado se implique en la lucha contra este delito. Para crear conciencia pública, la red organizó en la Sede de las Naciones Unidas una exposición fotográfica del 20 de junio al 28 de agosto de 2023 que visitaron unas 50.000 personas.

7. En 2023, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, conforme al mandato que le asignó el Consejo de Seguridad en su resolución [1888 \(2009\)](#), siguió ayudando a las autoridades nacionales de más de una docena de países a fortalecer las instituciones del estado de derecho para mejorar la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con los

conflictos. En la República Centroafricana, el Equipo de Expertos y otros asociados de las Naciones Unidas organizaron, con representantes del Gobierno y agentes de la sociedad civil, una mesa redonda de alto nivel sobre rendición de cuentas en la que se señalaron diversas prioridades para reforzar la lucha judicial contra los delitos de violencia sexual. A petición de varios jueces de instrucción del Tribunal Penal Especial, el Equipo de Expertos también impartió formación sobre técnicas para entrevistar a víctimas de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. En Colombia, el Equipo de Expertos determinó en colaboración con la Jurisdicción Especial para la Paz las prioridades de apoyo en el futuro. En la República Democrática del Congo, el Equipo encargó a un experto nacional que hiciera un inventario de causas pendientes en las que hubiera acusaciones de crímenes internacionales, incluidos los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos, a fin de evaluar qué apoyo técnico y material había de prestarse a las causas emblemáticas. En Guinea, el Equipo de Expertos prestó asistencia técnica centrada en el tratamiento de los casos de violencia sexual a diversos agentes judiciales, magistrados incluidos, que intervienen en el enjuiciamiento penal del ex-Presidente, Moussa Dadis Camara, y otros 10 hombres acusados de la masacre y las violaciones masivas que tuvieron lugar en el país el 28 de septiembre de 2009. En Malí, el Equipo de Expertos trabajó con las autoridades nacionales encargadas de enjuiciar las cuatro causas por terrorismo y delitos transnacionales que afectaban a las 146 víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto del norte de Malí y llevaban desde 2013 pendientes de resolución judicial (véase [S/2023/413](#)). En Libia, el Equipo de Expertos esquematizó, en colaboración con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), el tratamiento que la justicia penal nacional daba a los delitos de violencia sexual relacionada con el conflicto y estableció prioridades de apoyo. En Ucrania, en apoyo a la aplicación del marco de cooperación, el Equipo de Expertos organizó sesiones de creación de capacidades para fomentar procedimientos de investigación y enjuiciamiento centrados en los supervivientes de los delitos de violencia sexual, brindó asesoramiento con regularidad en la dependencia de la Fiscalía General especializada en violencia sexual relacionada con los conflictos e integró en ella a un experto en derecho penal internacional para que asesorara a los fiscales y les ayudara a preparar las causas por ese tipo de delitos. El Equipo también realizó y presentó a las autoridades del país un análisis jurídico de las propuestas de modificación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Ucrania, y prestó asesoramiento jurídico sobre diversos asuntos, entre ellos el proyecto de ley sobre medidas provisionales de reparación para supervivientes, que se estaba tramitando en el Parlamento ucraniano cuando se redactó este informe. Ayudó asimismo a varios organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, entre ellos la Policía Nacional de Ucrania y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, a desarrollar sus capacidades de prevenir, investigar y tratar los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. A fin de crear la base de datos empíricos necesaria para la adopción de medidas, el Equipo siguió difundiendo, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, los conocimientos adquiridos en materia de rendición de cuentas por actos de violencia sexual relacionada con los conflictos en contextos de terrorismo e investigó el nexo con la trata de personas.

8. Aunque soy consciente de que los actos de violencia sexual cometidos por partes en conflicto no son lo mismo que los casos de explotación y abusos sexuales que puedan cometer funcionarios de las Naciones Unidas, personal asociado y asociados en la ejecución en entornos operacionales complejos, reitero mi voluntad de mejorar la forma en que la Organización previene y afronta ese tipo de comportamientos. En mi informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/78/774](#)) doy cuenta de los esfuerzos desplegados para fortalecer la respuesta en todo el sistema y aplicar plenamente la política de tolerancia cero.

## II. La violencia sexual como táctica de guerra y terrorismo: patrones, tendencias y nuevas preocupaciones

9. En este informe se exponen a grandes rasgos varios incidentes de violencia sexual relacionada con algún conflicto confirmados por las Naciones Unidas y se deja constancia de la gravedad y la brutalidad de los casos registrados, pero no se pretende abarcar la magnitud y la prevalencia que estos delitos tienen en el mundo. La violencia sexual siguió utilizándose como táctica de guerra, tortura y terrorismo en un clima de crisis políticas y de seguridad cada vez más profundas. Miembros de grupos armados estatales y no estatales agredieron a civiles con total impunidad, especialmente a mujeres y niñas desplazadas, refugiadas y migrantes, lo que agravó las situaciones de conflicto armado. En tales circunstancias, la intensificación de los ciclos de violencia entorpeció o interrumpió la aplicación de los procesos de paz en la República Democrática del Congo, Malí, Sudán del Sur y el Sudán. Grupos designados como terroristas por las Naciones Unidas, otros grupos armados no estatales y redes delictivas transnacionales utilizaron la violencia sexual como táctica para incentivar el reclutamiento y hacerse con el control de territorios y recursos naturales lucrativos. La compleja malla de agentes implicados dificultó la atribución de responsabilidades y, por ende, la rendición de cuentas por los delitos en cuestión. En 2023, el acceso a la ayuda humanitaria se vio fuertemente restringido en casi todos los entornos tratados en el presente informe. Los atentados contra centros de salud de Haití, Malí, Myanmar, el Sudán y Ucrania, así como del Estado de Palestina, redujeron el acceso a servicios que salvan vidas, como los de atención de la salud sexual y reproductiva. Hubo agentes armados que amenazaron a víctimas en Libia y a trabajadores de la salud en el Sudán, y en Sudán del Sur y la República Democrática del Congo se denunciaron actos de acoso y represalias contra defensores de los derechos humanos. La retirada de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el Sudán y Malí ha afectado a las condiciones de seguridad en las que las organizaciones y redes de apoyo a los supervivientes prestan sus servicios. Al mismo tiempo, los discursos de odio misógino, desinformación generizada e incitación a la violencia, entre otras amenazas vertidas por internet, siguieron entorpeciendo la participación de las mujeres en la esfera pública, en un clima general de rechazo de los avances de varias generaciones en materia de igualdad de género.

10. Los delitos de violencia sexual cometidos por agentes armados en 2023, como los denunciados en la República Democrática del Congo, Myanmar, el Sudán y Sudán del Sur, demostraban que la proliferación ilícita y la amplia disponibilidad de las armas pequeñas y ligeras y de sus municiones contribuían directamente al aumento de los casos de violencia sexual (véase [S/2023/823](#)). La proliferación de armas daba pábulo a los conflictos armados y contribuía a crear unas condiciones en las que era más fácil cometer actos de violencia sexual con impunidad. Según investigaciones de las Naciones Unidas, sobre zonas para las que se disponía de datos, en una proporción de incidentes de violencia sexual relacionada con conflictos que iría aproximadamente del 70 % al 90 % se utilizaban armas pequeñas y armas ligeras. Además, la violencia sexual influía significativamente en la economía política de la guerra, ya que permitía a los grupos armados sacar beneficios de la trata de personas con fines de explotación sexual y, cada vez en mayor medida, de los secuestros, en los que las amenazas o los actos de violencia sexual servían para exigir rescates de mayor cuantía.

11. Las mujeres y niñas desplazadas, refugiadas y migrantes padecieron mayores niveles de violencia sexual relacionada con los conflictos, particularmente en Burkina Faso, Mozambique, Nigeria, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Sudán del Sur, países en los que eran agredidas sexualmente por personas armadas. No obstante, como el seguimiento se hacía en función de las situaciones de cada país,

no se entendieron correctamente las dinámicas y ramificaciones regionales de los delitos de violencia sexual, pues era probable que las mujeres y las niñas tuvieran que hacer múltiples desplazamientos y experimentaran los riesgos asociados a la violencia sexual relacionada con los conflictos como desplazadas, retornadas o refugiadas. En Ucrania, con la prolongación de los desplazamientos, las mujeres y los niños, que conformaban el grueso de los 5 millones de desplazados internos y de los 6 millones de refugiados en terceros países, seguían expuestas al riesgo de trata con fines de explotación sexual. Las mujeres y niñas migrantes y refugiadas en entornos afectados por conflictos, especialmente las recluidas en centros de detención, corrían mayor riesgo de sufrir violencia sexual, sobre todo en Libia y el Yemen. La inseguridad alimentaria seguía favoreciendo los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. En el Afganistán, por ejemplo, las altas tasas de desplazamiento, pobreza extrema e inseguridad alimentaria reforzaron el uso de mecanismos de afrontamiento perniciosos, como los matrimonios forzados e infantiles, mientras las autoridades *de facto* aplicaban políticas que privaban a mujeres y las niñas de educación y oportunidades económicas. Las hostilidades armadas en el este de la República Democrática del Congo provocaron desplazamientos y un aumento drástico de los casos de violencia sexual y de género en los lugares de desplazamiento y sus alrededores, donde hubo mujeres y niñas desplazadas que, por desesperación económica, se vieron obligadas a prostituirse para sobrevivir. La Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía recibió información confidencial sobre casos de explotación sexual a cambio de alimentos, de esclavitud sexualizada persistente y de trabajo infantil en Tigré, en las inmediaciones de los complejos o cuarteles de las fuerzas armadas, particularmente de las Fuerzas de Defensa de Eritrea (A/HRC/54/CRP.3). Al parecer, en Libia se practicaban detenciones de mujeres y niñas desplazadas, migrantes y refugiadas, que eran sometidas a abusos sexuales a cambio de alimentos. Es obvio que la inseguridad alimentaria eleva el riesgo de exposición a la violencia sexual y, a la inversa, que la violencia sexual a menudo conduce a la marginación socioeconómica, con lo que aumentan los riesgos de pobreza e inseguridad alimentaria.

12. Siguieron denunciándose actos de violencia y explotación sexuales en situaciones de secuestro y trata de personas cometidos, en particular por grupos designados como terroristas por las Naciones Unidas, en varios entornos afectados por conflictos en los que el imperio de la ley y la autoridad del Estado seguían siendo débiles. La trata con fines de explotación sexual seguía siendo una forma de violencia sexual practicada en zonas en las que había conflictos y presencia de grupos armados no estatales y bandas delictivas (véase [A/78/172](#)). En Colombia se utilizó la violencia sexual para forzar el desplazamiento de mujeres y niñas y en zonas fronterizas, especialmente afectadas por las actividades de trata con fines de explotación sexual surgidas a raíz del conflicto, había agentes y grupos armados o dedicados a la delincuencia organizada que recurrían a esa práctica para financiar sus operaciones. En Malí, el conflicto armado y los ataques constantes de los grupos armados contra la población civil provocaron desplazamientos masivos, exponiendo a mujeres y niñas a mayores riesgos de secuestro, trata con fines de explotación sexual y matrimonio forzado. En Sudán del Sur, el secuestro, la esclavitud sexual y el matrimonio forzado se utilizaban para el castigo colectivo de comunidades rivales. Algunos informes indican que en el Sudán hay mujeres y niñas que fueron secuestradas en Jartum y luego llevadas a otras zonas del país, sobre todo la región de Darfur. En la República Centroafricana y Mozambique, grupos armados no estatales secuestraron y sometieron a esclavitud sexual a mujeres y niñas a las que, en algunos casos, mantuvieron privadas de libertad durante años. Cuando recobren la libertad, esas mujeres y niñas seguirán teniendo el riesgo de sufrir secuelas que afecten de manera constante y duradera a su salud física y psicológica.



13. El año pasado se incrementaron apreciablemente los discursos de odio por motivos de género, los casos de desinformación generizada y los actos de incitación a la violencia, lo que entrañó el uso de violaciones, amenazas de violación y otras formas de violencia sexual para humillar y desestabilizar a comunidades específicas y opositores políticos. Había indicios de que los ataques ocurridos en el Sudán habían tenido motivaciones étnicas o raciales, sobre todo en Darfur Occidental, donde había varios casos de mujeres no árabes sometidas a actos de violencia sexual. En Myanmar se registraron actos de acoso por Internet específicamente dirigidos contra mujeres vinculadas al movimiento de resistencia en los que se difundían imágenes sexuales explícitas, se proferían expresiones discriminatorias de marcado carácter sexual que coincidían con los relatos ultranacionalistas y se incitaba a la violencia física. En 2023 la violencia sexual siguió utilizándose para intimidar y castigar a opositores políticos, a sus familiares y a mujeres defensoras de los derechos humanos. La violencia sexual sirvió de táctica para silenciar a las mujeres en la esfera pública, como ocurrió en Libia y el Yemen, e impedir su participación política.

14. Los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos no son un grupo homogéneo, de ahí la necesidad de un análisis interseccional y de enfoques adaptados y centrados en los supervivientes que respondan a sus necesidades. En este informe se documentan los casos sufridos por múltiples mujeres, niñas, hombres y niños; se trata de personas de entre 3 y 70 años con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, razas y pertenencias étnicas, y en algunos casos con discapacidad. En el Camerún, Libia y Mozambique se agredió a mujeres y niñas dentro de sus hogares, en las carreteras o mientras realizaban actividades indispensables para su subsistencia. La violencia sexual relacionada con el conflicto se acompañaba de una violencia física extrema, como revelaron las lesiones mortales sufridas durante los ataques o la introducción de objetos en el cuerpo de las víctimas. En 2023, en la República Democrática del Congo y Myanmar salieron a la luz informes sobre ejecuciones sumarias de víctimas que antes habían sido violadas, lo que evidenció la necesidad de crear capacidad forense para reforzar las medidas de investigación y rendición de cuentas de quienes cometan actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Aunque la gran mayoría de las víctimas siguen siendo mujeres y niñas, el fenómeno también afecta a hombres, niños y personas con identidades de género diversas. La mayoría de los actos de este tipo infligidos a hombres y niños (violaciones, amenazas de violación y descargas eléctricas o golpes en los genitales, entre otros) ocurrieron en centros de detención. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales corrían grave peligro de sufrir violencia sexual en situaciones de conflicto y desplazamiento, incluso como forma de persecución.

15. La publicación de mi informe especial (S/2022/77) hizo que se prestara más atención a la cuestión de las mujeres y las niñas que se quedaban embarazadas a raíz de violaciones. Los casos registrados de violencia sexual relacionada con los conflictos que acaban en embarazos suelen estar vinculados a secuestros, actividades de reclutamiento, esclavitud sexual y matrimonios forzados en situaciones de cautiverio. Con frecuencia se cree que esas supervivientes eran miembros de algún grupo armado, por lo que se ven excluidas de las redes comunitarias y sumidas en la pobreza.

16. La estigmatización que sufrían las víctimas de violencia sexual seguía redundando en su exclusión socioeconómica. En la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia, la violencia sexual seguía desgarrando lazos de familia y redes. Ha habido casos de culpabilización de las víctimas tras las agresiones y de supervivientes rechazadas por sus maridos y familiares. En el Iraq y Mozambique, la estigmatización y las normas sociales lesivas entorpecieron la reintegración de mujeres retornadas tras sufrir un secuestro y de sus hijos. En Libia y

la República Árabe Siria, suele presuponerse que las mujeres detenidas sufren necesariamente violaciones, lo que da lugar a graves estigmas que pueden suscitar el rechazo de familias y comunidades. En Malí, el Consejo Superior Islámico actuó de manera ejemplar al emitir una fetua por la que se prohibía la violencia sexual, lo que constituía un avance importante en la lucha contra la estigmatización.

17. La impunidad de la violencia sexual relacionada con los conflictos seguía siendo la norma. La falta de medios formales de rendición de cuentas hacía que a menudo se recurriera a la justicia consuetudinaria, lo que solía perjudicar a los supervivientes, como se había constatado en Somalia y Sudán del Sur. Muchas víctimas no podían acceder al sistema de justicia formal por falta de asistencia letrada o por estar muy lejos de toda autoridad competente, ya que los desplazamientos y los procedimientos judiciales solían comportar riesgos de seguridad y unos costos a menudo prohibitivos. Con frecuencia, las víctimas preferían no denunciar por miedo a las represalias y a la estigmatización, como se observó en el Afganistán, Libia y la República Centroafricana. Los funcionarios judiciales y los abogados también sufrieron represalias por tratar de que se investigaran y enjuiciaran los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, como ocurrió en Myanmar según se ha informado. Una primicia mundial fue que un tribunal interno de la República Democrática del Congo enjuició debidamente el delito de embarazo forzado, lo que dio lugar a que el exdirigente de una facción del grupo Mai-Mai Raia Mutomboki fuera condenado a cadena perpetua en mayo de 2023 por crímenes de lesa humanidad. En Colombia, la Jurisdicción Especial para la Paz abrió oficialmente en septiembre de 2023 el macrocaso 11 para investigar la violencia sexual y de género por motivos de orientación sexual o identidad de género infligida, en el marco del conflicto entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y agentes de la Fuerza Pública, a civiles y miembros de ambas partes. En la República Centroafricana, el Presidente Faustin Archange Touadera promulgó una ley que prorrogaba las actuaciones del Tribunal Penal Especial hasta 2028 y la Sala de Apelaciones confirmó la condena dictada en 2022 contra un comandante del grupo armado Retorno, Reclamación y Rehabilitación por violaciones cometidas por subordinados suyos basándose en el principio de responsabilidad de mando (véase [S/2023/413](#)). A fin de promover la justicia reparadora en la República Democrática del Congo, el Presidente Félix-Antoine Tshisekedi Tshilombo creó un fondo de reparaciones con arreglo a la ley sobre víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto aprobada en 2022 y ordenó que se destinara a dicho fondo el 11 % del canon minero. En el Iraq, el Gobierno aprobó liberar 12 millones de dólares de los Estados Unidos para aplicar la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes, en virtud de la cual se aprobaron 1.600 solicitudes de indemnización a mujeres y niños yazidíes y a mujeres turcomanas, shabak y cristianas, que el Dáesh había mantenido en cautiverio. La mayoría de las supervivientes ya habían empezado a percibir pagos mensuales. En Guatemala, con motivo del octavo aniversario de la histórica sentencia de la causa Sepur Zarco, por la que se concedieron reparaciones transformadoras a las víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, el Gobierno proclamó el 26 de febrero día nacional de las víctimas de la violencia sexual y la esclavitud sexual y doméstica, y se comprometió a hacer que los supervivientes participaran plenamente en la aplicación de la sentencia.

18. Globalmente, las partes en conflicto siguieron mostrando un bajo grado de cumplimiento de las normas internacionales aplicables, a pesar del consistente marco que el Consejo de Seguridad ha ido estableciendo desde 2008, en particular mediante sus resoluciones [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2331 \(2016\)](#) y [2467 \(2019\)](#). Más del 70 % de las partes señaladas en la lista de este informe son agresores reincidentes, lo que supone que llevan cinco o más años figurando en el anexo sin adoptar medidas correctivas o reparadoras. Para reforzar el cumplimiento y la



prevención, es crucial mejorar la coherencia entre las listas que figuran en los anexos de los informes anuales del Secretario General y la práctica de los comités de sanciones de las Naciones Unidas en lo tocante a la designación de personas o entidades a las que se impondrán sanciones. Cabe destacar que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2653 \(2022\)](#) relativa a Haití designó en 2023 a otras cuatro personas, también inscritas en la lista anexa a este informe, por la comisión de diversos atentados contra la paz, la seguridad y la estabilidad de Haití (violaciones, asesinatos y secuestros para obtener rescate). Por otra parte, al expirar el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí se puso fin al régimen de sanciones conexo, con lo que se eliminó una vía esencial de reunión de información y de interacción con las partes en actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. En 2023, después de que estallara el conflicto en el Sudán y se conociera información alarmante sobre violencia sexual, mi Representante Especial siguió trabajando con varias de las partes señaladas en la lista de este informe, concretamente las Fuerzas de Apoyo Rápido y las Fuerzas Armadas Sudanesas, en la adopción de medidas urgentes para prevenir y desalentar los actos de violencia sexual y exigir responsabilidades a quienes los cometan. En el caso de las partes que han asumido compromisos mediante comunicados conjuntos o unilaterales o de marcos de cooperación, el nivel de aplicación sigue siendo limitado. Con todo, hubo novedades alentadoras: en la República Centroafricana, el Presidente prorrogó hasta 2026 el plan de acción nacional para prevenir y combatir la violencia de género vinculada al conflicto; y en Colombia, con apoyo de las Naciones Unidas, se siguió preparando la puesta en marcha del primer plan de acción nacional sobre la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, que incorpora un pilar específico de protección contra la violencia sexual relacionada con el conflicto y otros fenómenos.

19. Para evitar que se cometan actos de violencia sexual, es esencial transformar las dinámicas de poder que tienen que ver con el género en los procesos políticos y de alto el fuego, la reforma del sector de la seguridad y el control de armamentos. Hay que centrarse especialmente en el compromiso político y diplomático de tratar el problema en el marco de acuerdos y negociaciones de paz, e incluir la violencia sexual como acto prohibido en las definiciones y los marcos de seguimiento de los acuerdos de alto el fuego. Por lo que respecta a Colombia, aunque es alentador que los protocolos de alto el fuego entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Estado Mayor Central (EMC), un grupo disidente de las antiguas FARC-EP, tengan disposiciones en las que se insta a proteger a los civiles y a respetar el derecho internacional humanitario, todavía no se prohíbe específicamente la violencia sexual. Puede lucharse contra la violencia sexual mediante programas incluyentes de desarme, desmovilización y reintegración, gestión de armamentos y reducción de la violencia comunitaria que tengan en cuenta las cuestiones de género, pero debe ponerse mayor empeño en investigar los antecedentes de los excombatientes que quieran ingresar en las fuerzas armadas y de seguridad nacionales para impedir la entrada de condenados por delitos de violencia sexual o personas sobre las que pesen sospechas verosímiles de delitos de ese tipo, ya que es indispensable para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones nacionales. Como la capacidad institucional es limitada, hay que actuar en función de circunstancias concretas, como ilustra la ley por la que se creó una nueva fuerza de reserva para apoyar a las fuerzas armadas nacionales de la República Democrática del Congo. Aunque la ley prohíbe la incorporación de miembros de grupos armados condenados por graves vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, como en el país el número de condenas es bajo, especialmente de miembros de grupos armados no estatales, las personas involucradas en ese tipo de infracciones graves siguen pudiendo hacerlo.

20. Los instrumentos de desarme y control de armamentos son herramientas de prevención esenciales. Antes de autorizar la exportación de armas, los Estados partes

en el Tratado sobre el Comercio de Armas (2013) deben evaluar detenidamente los riesgos que puedan derivarse de ello y determinar, entre otras cosas, si las armas en cuestión podrían utilizarse para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o de violencia contra mujeres y niños. Los Estados se comprometieron en 2023 a tener en cuenta, en sus sistemas nacionales de control de las transferencias de municiones convencionales, el riesgo de desvío de municiones para la comisión de actos de violencia de género mediante la aprobación del Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida (véanse la resolución [78/47](#) y el documento [A/78/111](#)). Es necesario mantener estas iniciativas en su conjunto, sobre todo en los períodos de transición, a fin de proteger a los civiles de la violencia sexual, entre otras, e impedir que estos delitos vuelvan a cometerse.

### III. Violencia sexual en entornos afectados por conflictos

#### Afganistán

21. En 2023, las autoridades *de facto* talibanas prácticamente borraron a las mujeres y las niñas de la vida pública. En los centros de detención continuaron las torturas y los malos tratos psicológicos y físicos, incluidos los actos de violencia sexual (véase [A/78/338](#)). El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas recibieron información fidedigna sobre palizas, detenciones arbitrarias y encarcelamiento de mujeres manifestantes, que sufrieron violencia sexual y de género, en muchos casos constitutiva de tortura, a manos de agentes talibanes que buscaban información sobre los organizadores de manifestaciones ([A/HRC/53/21](#) y [A/HRC/55/80](#)). Seguía siendo difícil obtener datos debido a la desigualdad estructural de género y al temor a las represalias, que se agravó con el desmantelamiento en años anteriores de varios mecanismos de protección y prevención, como los tribunales especiales para el enjuiciamiento de la violencia contra las mujeres y los centros de acogida. En 2023, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) confirmó los casos de violencia sexual de seis mujeres, entre los que había violaciones e intentos de violación; en todos ellos había funcionarios talibanes implicados *de facto*. En el marco de las actividades de vigilancia de los atentados graves contra la infancia, las Naciones Unidas confirmaron que seis niñas y seis niños habían sufrido violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por autoridades *de facto* y agresores no identificados. Las dificultades habituales que entrañaba documentar los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, ya de por sí importantes debido a la estigmatización y el miedo a las represalias, empeoraron con las restricciones de la circulación y la exclusión de las mujeres de los sectores de la justicia y la seguridad. Hay informes fidedignos de que la mayoría de las sobrevivientes no presentan formalmente denuncias y de que sigue recurriéndose a mecanismos tradicionales de resolución de controversias, que priman el honor de la familia sobre los derechos de las víctimas. Además, el decreto de prohibición de los matrimonios forzados promulgado por las autoridades *de facto* resultó ineficaz debido al clima de impunidad imperante. Las fuertes restricciones impuestas a las mujeres afganas que trabajan para las Naciones Unidas y la prohibición de que trabajen para organizaciones no gubernamentales aumentaron el riesgo de que la ayuda no llegara a las mujeres, incluidas las supervivientes. Siguió reprimiéndose el espacio cívico y aumentaron los ataques, por Internet y otros medios, y los cierres forzosos de organizaciones de defensa de los derechos humanos. Ante estos problemas, las Naciones Unidas ampliaron la prestación de servicios de apoyo sanitario y psicosocial a mujeres y niñas vulnerables.

### *Recomendación*

22. Exhorto a las autoridades *de facto* de los talibanes a que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos y libertades de las mujeres y niñas afganas, lo que entraña que puedan acceder plenamente y en condiciones de igualdad a la educación, el empleo y la participación en todas las esferas de la vida pública y política; y a que permitan que los proveedores de servicios humanitarios puedan hacer su trabajo con seguridad y eficacia, lo que incluye prestar servicios de atención para casos de violencia de género.

### **República Centroafricana**

23. En 2023 los civiles siguieron sufriendo agresiones y actos de violencia sexual durante operaciones militares e incursiones de grupos armados, sobre todo en las prefecturas de Alto Bomú, Bomú y Vakaga, lo que provocó varias oleadas de desplazamientos. Los grupos armados, incluso los signatarios del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana (2019), utilizaron la violencia sexual para hacerse con el control del territorio, los recursos naturales y el comercio. Se mantuvo la violencia, también de carácter sexual, asociada a la trashumancia. Diversos grupos armados controlan los lucrativos corredores de trashumancia, lo que pone en peligro a las mujeres y niñas que trabajan en los campos cercanos, y los pastores están fuertemente armados, lo que agudiza el riesgo de violencia sexual. En los puestos de control ilegales de la prefectura de Nana-Mambere que utilizan los grupos armados para actividades de extorsión, se obligó a comerciantes de ambos sexos a desnudarse y someterse a cacheos íntimos. En 2023, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) documentó 290 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a 127 mujeres, 160 niñas y 3 hombres, lo que representa un aumento del 51 % con respecto a 2022. Hubo casos de violación, intento de violación, violación colectiva, esclavitud sexual, matrimonio forzado y desnudez forzada. Retorno, Reclamación y Rehabilitación y Unidad por la Paz en la República Centroafricana, que son signatarios del Acuerdo Político, fueron los que más actos cometieron. Varios combatientes de Retorno, Reclamación y Rehabilitación están implicados en diversos delitos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos entre 2021 y 2023 en zonas de la prefectura de Uham a las que la Misión solo pudo acceder recientemente para llevar a cabo investigaciones de derechos humanos (véase [S/2023/769](#)). En Alto Bomú, a causa de los ataques de Unidad por la Paz en la República Centroafricana se formó un grupo armado, supuestamente para defender a los azandes, denominado Azande Ani Kpi Gbe, que a su vez sometió a violencia sexual a fulanis y musulmanes por su presunta afiliación a Unidad por la Paz en la República Centroafricana. También hubo casos en los que están implicados otros grupos integrados en la Coalición de Patriotas por el Cambio, sobre todo los antibalaka. Los proveedores de servicios humanitarios registraron además 2.179 casos de violencia sexual en los que hay grupos armados implicados. Se han atribuido 177 casos a agentes de las Fuerzas Nacionales de Seguridad. También hubo casos en los que están implicados otros agentes de seguridad.

24. El Gobierno adoptó medidas para reforzar el marco legislativo y político del país. El Presidente nombró a una fiscal adjunta para casos de violencia sexual durante conflictos y de trata de personas. En 2023, en el Tribunal de Apelación de Bangui, fue la primera vez que todas las causas por violencia sexual se juzgaron sistemáticamente en audiencias a puerta cerrada o parcialmente privadas, conforme a las medidas de protección de la identidad de víctimas y testigos (véase [S/2023/769](#)). A pesar de estos avances, la impunidad seguía siendo generalizada. Dadas las circunstancias, mi Representante Especial visitó en noviembre la República Centroafricana para participar en una mesa redonda de alto nivel sobre rendición de

cuentas, lo que allanó el proceso de concertación de una hoja de ruta para luchar contra la impunidad y reforzar las respuestas judiciales. Además, con el apoyo de las Naciones Unidas, el Gobierno se comprometió a establecer un plan de acción para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos específicamente dirigido a las fuerzas armadas nacionales, de conformidad con el comunicado conjunto de 2019, como complemento a la inscripción de fuerzas armadas nacionales en la lista que figura en el anexo del presente informe (véase [S/2022/272](#)).

25. A pesar de los esfuerzos concertados de las Naciones Unidas en coordinación con las autoridades nacionales, seguía sin disponerse de unos servicios especializados accesibles, sobre todo en las zonas alejadas y el medio rural, principalmente a consecuencia de una financiación insuficiente. Se mantenían algunas deficiencias ya añejas en la prestación de asistencia jurídica, la atención de la salud sexual y reproductiva, el apoyo psicológico y el suministro de kits de profilaxis posterior a la exposición a VIH.

#### *Recomendación*

26. Insto a todas las partes que dejen de cometer actos de violencia sexual y a que renueven su adhesión al Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación. Acojo con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, de conformidad con el comunicado conjunto de 2019, e insto a las autoridades a que, con el apoyo de la MINUSCA y de mi Representante Especial, aprueben un plan de acción para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos específicamente dirigido a las fuerzas armadas nacionales. Insto además a las autoridades a que doten de los recursos presupuestarios adecuados a la unidad especializada que se encarga de investigar la violencia sexual infligida a mujeres y niños y está integrada por agentes de policía y gendarmería, entre otros, y a que presten unos buenos servicios de asistencia multisectorial a todos los supervivientes.

#### **Colombia**

27. En 2023, en el marco de su política de paz total, el Gobierno renovó su compromiso de aplicar de manera integral el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Las autoridades nacionales concertaron acuerdos de alto el fuego mediante conversaciones de paz con el ELN y el Estado Mayor Central (EMC, suspendido parcialmente en 2024). Esos acuerdos contribuyeron a reducir la violencia letal entre las fuerzas gubernamentales y los distintos grupos armados. No obstante, el conflicto armado persistía en algunas zonas entre grupos armados no estatales, lo que aumentaba el riesgo de violencia sexual. En 2023, la Unidad para las Víctimas registró 668 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 605 mujeres, 35 hombres y 21 personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, y 7 niñas, ocurridos principalmente en los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño. De esas víctimas, 209 eran afrocolombianas, 58 pertenecían a comunidades indígenas y 42 eran personas con discapacidad. En 2023, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió 19 alertas en las que atribuía a grupos armados y organizaciones delictivas, como el ELN, varios grupos disidentes de las FARC-EP y las organizaciones Clan del Golfo (también denominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia), Ejército Popular de Liberación, Tren de Aragua, La Cordillera y Puntilleros (unión de Bloque Meta y Libertadores del Vichada) la autoría de diversos actos de violencia sexual, reclutamiento forzado y trata de personas en el marco de disputas territoriales entre grupos armados. También se atribuyeron casos de este tipo de violencia a la policía y las fuerzas armadas nacionales. En 2023, las Naciones Unidas documentaron denuncias de violaciones,

agresiones sexuales, desnudez forzada, esclavitud sexual, matrimonio forzado, embarazo forzado y aborto forzado, que afectaron a 76 mujeres, 62 niñas, 9 personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, 4 niños y 3 hombres, cifras que superan en más del triple a las registradas durante el período de presentación de informes anterior. El 3 % de las supervivientes eran venezolanas, lo que pone de manifiesto los riesgos persistentes que afrontan las mujeres y niñas refugiadas y migrantes, especialmente en los departamentos de Risaralda y Guainía y la región fronteriza con Panamá. Preocupa que más del 40 % de las víctimas fueran menores, en su mayoría niñas. A pesar de los avances en el fortalecimiento de los programas de reintegración, se ha informado de que varias excombatientes de las FARC-EP y sus hijas habían sufrido agresiones sexuales en antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación.

28. En apoyo a las labores de justicia transicional, mi Representante Especial visitó Colombia en mayo de 2023 y señaló que debía abrirse una investigación especial sobre los delitos de violencia sexual, tras escuchar testimonios directos de supervivientes sobre los problemas de acceso a la justicia y obtención de reparaciones que habían tenido. La Jurisdicción Especial para la Paz publicó en julio su primera Resolución de Conclusiones sobre los crímenes de guerra y de lesa humanidad, por violencia sexual y de género y hechos de otra índole, imputados a antiguos integrantes de las FARC-EP (varios mandos intermedios y un mando superior) y abrió formalmente en septiembre el macrocaso 11. La Fiscalía General de la Nación inició 71 nuevas actuaciones penales sobre violencia sexual relacionada con el conflicto. La Unidad de Víctimas concedió reparación a 699 víctimas. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestó asistencia a 22 niños que habían sido víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto. A 2023, la ejecución de la histórica sentencia sobre el secuestro y los actos de violencia sexual sufridos por la periodista Jineth Bedoya Lima que la Corte Interamericana de Derechos Humanos había dictado en 2021 seguía siendo desigual y varias de sus disposiciones, como la creación de un fondo de protección para periodistas, estaban pendientes de aplicación. Para prevenir la comisión de actos de violencia sexual y de género por las fuerzas del Estado, el Gobierno aprobó en marzo de 2023 la nueva política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, que fortalece los mecanismos de denuncia pertinentes.

29. Seguía habiendo muchos problemas para denunciar y acceder a los servicios, en particular la escasa presencia del Estado en las zonas rurales, la falta de confianza en el sistema judicial y el temor a las represalias por falta de mecanismos eficaces de protección para los supervivientes, sus familiares y sus representantes. En las zonas rurales, los servicios de salud mental y salud sexual y reproductiva eran escasos, lo que afectaba de manera desproporcionada a las mujeres y niñas afrocolombianas e indígenas. A los supervivientes que emigraron de la República Bolivariana de Venezuela seguía costándoles que los reconocieran como víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, por lo que tenían menos posibilidades de asistencia.

#### *Recomendación*

30. Felicito al Gobierno de Colombia por los esfuerzos que ha desplegado para elaborar, en coordinación con representantes de la sociedad civil, el primer plan de acción nacional sobre la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad e insto a las autoridades a introducir en el texto medidas operativas presupuestadas de lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto y a agilizar la aplicación de las disposiciones de género del Acuerdo de Paz de 2016. Celebro que la Jurisdicción Especial para la Paz haya abierto formalmente el macrocaso 11 e insto a las organizaciones de mujeres, los representantes de las víctimas y los supervivientes a participar en condiciones de seguridad en todas las etapas del proceso. Pido además a las partes que introduzcan en los acuerdos de alto el fuego disposiciones de

prohibición expresa de la violencia sexual y que controlen rigurosamente su cumplimiento mediante mecanismos de vigilancia y verificación.

### **República Democrática del Congo**

31. En 2023, la situación humanitaria y de seguridad en el este de la República Democrática del Congo empeoró debido a la escalada del conflicto armado, las operaciones militares y las repetidas violaciones del alto el fuego del Movimiento 23 de Marzo (M23) y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, lo que hizo que aumentaran los riesgos de violencia sexual. En noviembre, el Gobierno y la MONUSCO finalizaron un plan general conjunto para una retirada gradual, responsable y sostenible de la Misión. En el marco del plan de transición se ayudó a fortalecer la capacidad del Gobierno de luchar contra la violencia sexual relacionada con el conflicto, en vista de los patrones persistentes que presenta tal violencia en la parte oriental del país.

32. El margen de acción que tienen las Naciones Unidas para vigilar la violencia sexual relacionada con el conflicto en el país ha ido estrechándose progresivamente debido a la escalada del conflicto y a problemas históricos de denuncia de los actos en cuestión y de acceso a los servicios, como el miedo a las represalias y las limitadas infraestructuras. A pesar de esas dificultades, en 2023 la MONUSCO documentó 733 casos de violaciones, violaciones colectivas, esclavitud sexual y matrimonios forzados que entrañaron una violencia física extrema y afectaron a 509 mujeres, 205 niñas, 18 hombres y 1 niño. De esos casos, 88 se habían denunciado en años anteriores. La mayoría de los casos (556) se atribuyeron a grupos armados no estatales y los 177 restantes a agentes del Estado: 153 a las Fuerzas Armadas (en más de la mitad de ellos las víctimas fueron mujeres); 19 a la Policía Nacional Congoleña; y 5 a otros agentes estatales. Los casos perpetrados por las Fuerzas Armadas se produjeron principalmente durante operaciones militares en Ituri y Kivu del Norte y comprendieron prácticas de esclavitud sexual. La Policía Nacional siguió viéndose implicada en casos de violación y otras formas de violencia sexual, algunos de los cuales se produjeron durante detenciones.

33. Los actos de violencia sexual se cometían a menudo durante incursiones en localidades en represalia por una supuesta colaboración con grupos armados rivales o con las fuerzas estatales. En la comisión del total de 71 casos estuvieron implicadas las Fuerzas Democráticas Aliadas, que persistieron en sus tradicionales prácticas de esclavitud sexual bajo supervisión de los mandos jerárquicos (véase [S/2023/990](#)), que consistían en secuestrar a mujeres y niñas y casarlas por la fuerza con miembros del grupo, lo que dio lugar a casos de embarazo por violación. Varias facciones del grupo armado Nyatura participaron en otros 34 casos y miembros del M23 en 67 casos más. En Ituri, los cadáveres de las mujeres presuntamente asesinadas por miembros de la Cooperativa para el Desarrollo del Congo mostraban signos de violación; también violaron y ejecutaron a mujeres y niñas los miembros de otros grupos armados, como la milicia Zaire y el grupo Chini ya Tuna. En Kivu del Sur, miembros del grupo armado Ngumino cometieron violaciones masivas de mujeres, algunas de las cuales también fueron mutiladas y asesinadas después. Los defensores de los derechos humanos fueron blanco de ataques, como las mujeres secuestradas y violadas por combatientes de Mai-Mai Raia Mutomboki. En las provincias de Maniema y Tanganica, miembros de Mai-Mai utilizaron la violencia sexual para consolidar el control sobre el territorio y sus lucrativos recursos naturales. En Tanganica, la milicia Twa perpetró el mayor número de ataques documentados, principalmente violaciones masivas durante incursiones en aldeas.

34. En junio, mi Representante Especial se reunió con altos funcionarios del Gobierno para revitalizar la aplicación del comunicado conjunto de 2013 y su adición



sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y señaló a su atención el alarmante aumento de los casos en los lugares ocupados por desplazados y sus alrededores, constatado al visitar el campamento de Bulengo (Kivu del Norte), donde varios proveedores de servicios humanitarios le informaron de que habían atendido 1.118 casos de violencia sexual en poco menos de tres meses y otros 6.823 en campamentos cercanos y sus alrededores. El conflicto y la pobreza obligaron a mujeres y niñas desplazadas a prostituirse para sobrevivir, lo que pone de relieve el nexo entre inseguridad alimentaria y violencia sexual. Mi Representante Especial instó al Gobierno a que diese protección a las personas que huían del conflicto en virtud de la obligación de proteger a los civiles que establece el derecho internacional. En 2023, la MONUSCO realizó 15 misiones conjuntas para investigar vulneraciones y atropellos de los derechos humanos, incluidos los casos de violencia sexual, y respaldó la organización de 20 tribunales móviles. En los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto examinados por las Naciones Unidas, las autoridades judiciales enjuiciaron y condenaron a 36 miembros de las Fuerzas Armadas, 11 miembros de la Policía Nacional, 20 miembros de grupos armados y 48 civiles de sexo masculino.

### *Recomendación*

35. Insto a las autoridades a: agilizar la aplicación de la adición al comunicado conjunto sobre la lucha contra la violencia sexual en el conflicto haciendo avanzar los respectivos planes de acción de las fuerzas armadas y la policía nacionales; dotar de presupuesto específico al fondo de reparaciones; y revisar la ley por la que se creó una nueva fuerza de reserva para apoyar a las fuerzas armadas congoleñas, a fin de evitar la incorporación de personas sobre las que pesen sospechas fundadas de actos de violencia sexual. Pido además a las autoridades que amplíen de inmediato las medidas de seguridad en los lugares de desplazamiento y sus alrededores para mejorar la protección y el acceso a los servicios.

### **Iraq**

36. Siguió habiendo atentados esporádicos del Dáesh en un tenso clima político y de seguridad en el que más de 1 millón de iraquíes todavía estaban en situación de desplazados internos (véase [S/2023/700](#)) y continuaron constatándose casos de violencia sexual relacionada con el conflicto ocurridos en años anteriores. Las Naciones Unidas confirmaron los actos de violencia sexual perpetrados por el Dáesh contra 11 niñas, 3 de las cuales habían sido secuestradas en 2014 y fueron rescatadas en 2023. Los ocho casos restantes se habían producido en años anteriores. En el marco del proceso de retorno de los ciudadanos iraquíes desplazados en el campamento de Al-Hawl (República Árabe Siria), 765 familias, el 70 % de ellas encabezados por mujeres, regresaron al Iraq, donde a menudo se ven estigmatizados por sospechas de pertenencia al Dáesh. Según la Dirección de Asuntos Yazidíes del Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos del Gobierno Regional del Kurdistan, de los 6.417 yazidíes secuestrados se ha rescatado a 3.570 (2.024, niños y niñas, 1.207 mujeres y 339 hombres) y 2.847 siguen en paradero desconocido. No obstante, en esas cifras no se tiene en cuenta otros grupos afectados, como los turcomanos o los shabak. En 2023, múltiples supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto y organizaciones de derechos humanos informaron a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) de las necesidades de protección y refugio de hasta 40 supervivientes, entre ellas mujeres y niñas árabes suníes, a las que amenazaban sus propias familias y comunidades por considerarlas miembros del Dáesh, lo que ponía de manifiesto los problemas de estigmatización y rechazo que dificultaban la reintegración socioeconómica.

37. En junio de 2023, el Gobierno aprobó liberar 12 millones de dólares para aplicar la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes, en virtud de la cual ya se han aprobado unas 1.600 solicitudes de indemnizar a mujeres y niños yazidíes y a mujeres turcomanas, shabak y cristianas que el Dáesh había mantenido cautiverio. Con apoyo de las Naciones Unidas, la Dirección General de Asuntos de las Supervivientes, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, elaboró un acuerdo de cooperación con organizaciones no gubernamentales iraquíes para establecer un sistema de derivación de casos que permitió a más de 60 supervivientes acceder a servicios de salud mental y apoyo psicológico. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) siguió documentando crímenes del Dáesh. Una investigación minuciosa de los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas cometidos en el Iraq por el Dáesh entre 2014 y 2017 reveló casos de esclavitud sexual de mujeres y niñas yazidíes, algunas de tan solo 9 años, y de asesinato sistemático de hombres y niños que pueden constituir genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Además, el UNITAD concluyó que las prácticas de esclavitud sexual y matrimonio forzado infligidas a mujeres y niñas cristianas, chiíes turcomanas y suníes, así como el asesinato de hombres y niños, podían ser constitutivas de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En 2023, el Consejo de Seguridad prorrogó por solo un año el mandato del UNITAD, lo que hizo que entre las organizaciones de la sociedad civil cundiera la preocupación sobre la forma en que se utilizaría la información recopilada para lograr que el Dáesh rindiera cuentas por sus crímenes atroces, incluidos los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, una vez que expirase el mandato del Equipo.

#### *Recomendación*

38. Felicito al Gobierno por sus avances en la aplicación de la Ley de Apoyo a las Supervivientes Yazidíes y pido que se elimine la documentación de la investigación penal de los requisitos probatorios en el procedimiento de solicitud. Insto a las autoridades a que aprueben las disposiciones legislativas pendientes sobre protección de la infancia para que a todos los niños se les reconozca una identidad jurídica sin importar la situación en que se encuentren. Insto además al Gobierno a que establezca un marco jurídico nacional de investigación, enjuiciamiento y resolución de crímenes internacionales, incluidos los de violencia sexual.

#### **Israel y el Estado de Palestina<sup>1</sup>**

39. En la mañana del 7 de octubre de 2023, un conjunto coordinado de miembros de Hamás, a los que se sumaron civiles y miembros de otros grupos, unos con armas y otros desarmados, traspasó la valla perimetral entre Israel y Gaza por varios puntos y atacó indiscriminadamente diversos objetivos militares y civiles, entre ellos varias aldeas y carreteras y dos festivales de música. En general, los ataques se prolongaron varias horas y, en algunos casos, los agentes armados se quedaron varios días *in situ*. Fuentes oficiales informan de que unas 1.200 personas habían sido asesinadas en distintos lugares y de que otras 253 habían sido secuestradas en Israel, 134 de las cuales aún seguían cautivas en Gaza en febrero de 2024.

40. Mi Representante Especial organizó, con apoyo de un equipo de expertos técnicos y por invitación del Gobierno del país, una visita oficial a Israel del 29 de enero al 14 de febrero de 2024 con el propósito de reunir, analizar y contrastar información sobre presuntos actos de violencia sexual relacionada con el conflicto durante los atentados terroristas perpetrados el 7 de octubre y con posterioridad por

<sup>1</sup> Referirse a una situación no es dictar una resolución judicial y mencionar a un agente no estatal no afecta a su condición jurídica.

Hamás y otros grupos armados palestinos. Como no tenía fines de investigación y su duración era limitada, la misión no extrajo conclusiones que permitieran imputar los hechos a grupos armados específicos o determinar el total de casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que se habían producido durante los atentados del 7 de octubre y posteriormente, para lo debía hacerse una investigación en toda regla.

41. En el informe de misión que elaboró a partir de la información recopilada, mi Representante Especial señalaba que había indicios razonables para creer que durante los ataques del 7 de octubre se habían producido actos de violencia sexual relacionada con el conflicto en diversos puntos de la periferia de Gaza, incluidas varias violaciones individuales y colectivas en al menos tres lugares: el recinto del festival de música Nova y sus alrededores, la carretera 232 y el kibutz Reeím. Había indicios razonables para creer que en el festival de música Nova y sus alrededores había habido múltiples casos de violencia sexual en los que las víctimas habían sido violadas por una o varias personas y posteriormente asesinadas. Además, según declaraciones de testigos presenciales, había por lo menos dos casos de violación de cadáveres de mujeres. Según información fidedigna extraída de las declaraciones de personas que presenciaron los hechos, en la carretera 232 se produjo un caso de violación de dos mujeres por varios agentes armados. El equipo de la misión también señaló en el informe que en el kibutz Reeím había confirmado además el caso de una mujer violada en el exterior de un refugio antiaéreo y que en las distintas ubicaciones de los atentados perpetrados el 7 de octubre había constatado el hallazgo de varios cadáveres, la mayoría de mujeres, que estaban desnudos en su totalidad o de cintura para abajo y tenían las manos atadas y múltiples disparos, a menudo en la cabeza. En la carretera 232 se constató un caso similar en el que también había cadáveres de hombres. El hecho de que en esos casos las víctimas aparecieran desnudas y atadas tal vez fuera circunstancial, pero también podía apuntar a determinado tipo de violencia sexual. Por lo que respecta a los rehenes que se llevaron a Gaza, el equipo de la misión recibió información clara y convincente sobre actos de violencia sexual, incluidas violaciones, torturas sexualizadas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, infligidos a mujeres y niños mientras estaban cautivos, y tenía motivos fundados para considerar posible que aún se siguieran cometiendo actos de ese tipo (véase [S/2024/217](#)).

42. Respecto de la Ribera Occidental ocupada, las Naciones Unidas confirmaron también la información de que, durante sus arrestos y detenciones de mujeres y hombres palestinos tras los atentados del 7 de octubre, las fuerzas de seguridad israelíes con frecuencia propinaron palizas, malos tratos y humillaciones, entre los que hubo actos de agresión sexual, como dar patadas en los genitales, amenazar con violar y forzar a desnudarse total o parcialmente a los detenidos (véase [A/HRC/55/28](#)). Además, según informaron varias entidades de las Naciones Unidas, poco después de que se iniciaran las operaciones terrestres de las Fuerzas de Defensa de Israel, se dio la noticia de un presunto caso de detención masiva de mujeres, hombres y niños palestinos, agravado por múltiples actos de violencia sexual, similares a los constatados en la Ribera Occidental ocupada.

### *Recomendación*

43. Hago un nuevo llamamiento a la aplicación inmediata de un alto el fuego humanitario y pido que en todos los acuerdos políticos y de alto el fuego se trate la violencia sexual relacionada con el conflicto. Exhorto a Hamás a que libere de forma inmediata e incondicional a todos los rehenes y se asegure de que están protegidos contra la violencia sexual y otros problemas. Pido al Gobierno de Israel que, sin mayor dilación, dé acceso a los organismos competentes de las Naciones Unidas para que se investiguen exhaustivamente las presuntas infracciones en su totalidad, incluidos los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, con lo que

garantizará que se haga justicia y se rindan cuentas. Pido además al Gobierno de Israel que trate a los detenidos con humanidad y pleno respeto a la dignidad inherente a todo ser humano, según las normas y principios internacionales, y que permita el acceso irrestricto de observadores independientes a los centros de reclusión.

## **Libia**

44. En 2023, los enfrentamientos puntuales entre grupos armados, la proliferación de armas ilícitas, las divisiones persistentes entre los agentes políticos libios y los problemas de gobernanza crearon un clima de impunidad en torno a la comisión de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto. La violencia sexual fue utilizada por agentes estatales y no estatales libios como táctica para silenciar a periodistas, personas privadas de libertad, migrantes y mujeres (véase [A/HRC/52/83](#)). Ese año se constató la difusión por Internet de discursos de odio por motivos de género y amenazas de violencia sexual y otros actos; una política recibió amenazas de muerte y de difamación de carácter sexual. Los defensores de los derechos humanos mostraron preocupación por su seguridad ya que seguían recibiendo amenazas de violencia sexual, sobre todo por Internet. Hubo casos de agresiones sexuales grabadas y publicadas en línea; se ha informado de que uno de ellos se produjo después de que la víctima denunciara en medios sociales a un grupo armado.

45. El miedo a las represalias, la estigmatización y las normas sociales relativas al honor y la vergüenza contribuyeron a que hubiera muchas menos denuncias de lo esperable. Las víctimas que optaron por denunciar formalmente fueron objeto de acoso y represalias, en un caso, por parte de fiscales y agentes de policía, tras lo cual la víctima huyó del país. En 2023, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) confirmó cinco casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a tres mujeres y dos niños varones. Persistieron las amenazas y los casos de violencia sexual en centros de detención en los que el acceso humanitario seguía estando fuertemente restringido. Según se ha informado, había funcionarios de prisiones que aprovechaban las difíciles condiciones de reclusión para forzar a mantener relaciones sexuales a cambio de alimentos y otras compensaciones. Se habían recibido informes que indicaban que el director de la cárcel de Mitiga, que estaba bajo el control del Cuerpo de Disuasión para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Terrorismo, gestionaba las actividades de prostitución forzada de las reclusas. Las mujeres detenidas por presunta pertenencia al Daesh seguían recluidas con sus hijos en la prisión militar de Kuwayfia y en la cárcel de Yudayda, donde se exponían a violaciones y otras formas de violencia sexual. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales fueron objeto de violencia sexual, en particular durante su privación de libertad (véase [A/HRC/53/36/Add.2](#)).

46. Traficantes, contrabandistas y hombres armados siguieron infligiendo a personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas actos de violencia sexual relacionada con el conflicto. También hubo agentes del Estado implicados en tales actos. Se informó a la UNSMIL de que en Misrata había mujeres y niñas reclusas que eran sometidas a abusos sexuales a cambio de alimentos. Funcionarios del Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal y miembros de grupos armados no estatales cometieron actos de violencia sexual contra personas migrantes y refugiadas como táctica de control. La mayoría de las supervivientes de violencia sexual, incluidas las que se habían quedado embarazadas, tenían escaso o nulo acceso a los servicios. El marco legislativo seguía siendo discriminatorio, ya que no protegía a las víctimas y a los testigos, que a menudo eran amenazados por grupos armados y agentes estatales deseosos de inhibir las denuncias. Además, todavía no se había aprobado el proyecto de ley de protección de las mujeres contra la violencia. A fin de reforzar la rendición de cuentas, la UNSMIL ayudó a la Fiscalía General a establecer

un departamento de derechos humanos y un centro específico de capacitación para fiscales.

#### *Recomendación*

47. Pido a las autoridades libias y a los agentes no estatales que concedan a las Naciones Unidas un acceso humanitario irrestricto a las prisiones, los centros de detención y los puntos de desembarco de migrantes y refugiados. También les pido que aprueben leyes de lucha contra la trata y de protección de las mujeres y los niños contra la violencia y que exijan responsabilidades a quienes cometan este tipo de delitos.

#### **Mali**

48. En 2023, en el norte de Malí continuaron los ataques de Al Qaeda y grupos asociados al Estado Islámico y en el centro del país los actos de la violencia entre comunidades, incluidos los de carácter sexual. En el segundo semestre se aceleró la retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y se incrementaron los enfrentamientos entre grupos armados y las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses. Además, en enero de 2024, el gobierno de transición anunció el fin del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel.

49. El período que abarca el informe estuvo marcado por problemas de seguridad en constante evolución, como los ataques directos contra el personal, las instalaciones y los equipos de salud perpetrados por miembros de grupos armados, los cuales también desbarataron actividades de divulgación comunitaria sobre prevención y eliminación de la violencia sexual y de género al amenazar a representantes de la sociedad civil, particularmente en las regiones de Tombuctú y Menaka. Además, la retirada acelerada de la MINUSMA entorpeció notablemente la vigilancia de la violencia sexual relacionada con el conflicto. En esas circunstancias, los proveedores de servicios humanitarios registraron 158 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto en 2023, que afectaron a 90 mujeres y 68 niñas, de las cuales el 65 % eran desplazadas. Fueron mayoritariamente casos de violación, matrimonio forzado y esclavitud sexual. Se registraron 23 embarazos por violaciones asociadas al conflicto. Los agresores eran miembros de diversos grupos armados, entre ellos el Movimiento Árabe de Azawad, Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, el Movimiento Nacional de Liberación de Azawad y el Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados. En cuanto a los agentes estatales, el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa Malí, observó que los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto que cometían en Mopti miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, el personal de seguridad extranjero y las milicias dozo tendían a aumentar desde 2022 (véase [S/2023/578](#)). En abril de 2023, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un informe en el que se recogían denuncias verosímiles de que 500 personas habían sido asesinadas y 58 mujeres y niñas habían sido violadas por miembros de las fuerzas armadas durante una operación militar en Moura, en el centro de Malí, en 2022. El Gobierno de transición aún no ha publicado el resultado de las investigaciones sobre las vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos anunciadas en 2022 (véase [S/2023/21](#)).

50. En aplicación de lo dispuesto en el comunicado conjunto de 2019 del Gobierno de Malí y las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto, el Ministerio de Defensa aprobó una estrategia de género que se aplica a la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia mediante un plan de

acción integral y un presupuesto específico. En 2023, la Organización prestó servicios especializados a 190 víctimas de trata y ayudó a las autoridades de transición a ofrecer servicios multisectoriales a las supervivientes mediante 15 centros de atención integral. Sin embargo, el acceso a los servicios se vio entorpecido por varios factores, a saber, las enormes distancias que tenían que recorrer los supervivientes de zonas remotas, el desconocimiento de los servicios disponibles, la inseguridad generalizada y los costos prohibitivos de los procedimientos judiciales. Además, persistían las deficiencias de atención clínica de las personas violadas y de apoyo psicológico.

### *Recomendación*

51. Insto a las autoridades de transición a que agilicen la aplicación de las disposiciones del comunicado conjunto y a que investiguen los actos cometidos por fuerzas armadas nacionales, milicias comunitarias y personal de seguridad extranjero. Pido además a las autoridades de transición que apliquen de manera efectiva la ley sobre reparaciones y que se aseguren de que los supervivientes tienen acceso a los servicios.

### **Myanmar**

52. El espacio cívico, en retroceso desde la toma del poder por los militares en 2021, siguió estrechándose en 2023 a medida que iban conociéndose cada vez más casos de violación y otros actos de violencia sexual sufridos por mujeres, hombres, niñas, niños y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales. En algunos de ellos, las víctimas fueron asesinadas, sobre todo durante operaciones militares de las fuerzas armadas de Myanmar. Los combates entre las fuerzas armadas de Myanmar y múltiples grupos armados, incluidas las organizaciones étnicas armadas y las fuerzas de defensa del pueblo, se intensificaron a partir de octubre, con lo que en diciembre de 2023 había más de 660.000 nuevos desplazados. En todo el país, 2,3 millones de personas se vieron obligadas a huir, lo que hizo que aumentaran los riesgos de violencia sexual, incluso en campamentos de desplazados, donde se han conocido actos de violencia sexual cometidos por jefes de campamentos, líderes religiosos y docentes. Unos 61.900 civiles habían huido a países vecinos. Más de 900.000 refugiados rohinyás seguían viviendo en Bazar de Cox (Bangladesh), cada vez más expuestos a la trata con fines de explotación sexual a causa del deterioro de las condiciones de seguridad, que se agravó al disminuir la ayuda humanitaria.

53. Las fuerzas del Consejo de Administración del Estado perpetraron por doquier actos de violencia sexual y de género contra civiles (véase [A/78/527](#)). Las fuerzas armadas de Myanmar seguían practicando arrestos y detenciones arbitrarias de civiles. Al pasar por puestos de control, las mujeres, las niñas y las mujeres transgénero se exponían a un riesgo elevado de violencia sexual, por ejemplo de sufrir una violación colectiva. En su seguimiento de los atentados graves contra la infancia, las Naciones Unidas confirmaron los casos de violencia sexual padecidos por dos niñas y un niño. Siguieron apareciendo testimonios de actos de violencia sexual cometidos por las fuerzas armadas de Myanmar y milicias asociadas durante incursiones en aldeas y operaciones terrestres, a veces antes de ejecutar a la víctima, sobre todo en las regiones de Sagaing y Magway. En marzo de 2023, unos 100 soldados de las fuerzas armadas de Myanmar entraron en una aldea de la región de Sagaing y al parecer detuvieron y torturaron a algunos de sus habitantes. Secuestraron a tres mujeres; más tarde se encontraron sus cadáveres con objetos extraños en su interior, lo que hace suponer que hubo violencia sexual (véase [A/HRC/54/59](#)). Se han ido conociendo cada vez más denuncias de actos de violencia sexual cometidos por las fuerzas de defensa del pueblo, las fuerzas de defensa locales y organizaciones étnicas armadas en zonas fuertemente armadas. Ha habido casos de secuestro por persona armada en los que se llamó a las esposas de los secuestrados para reclamar



favores sexuales a cambio de la liberación del marido. La dinámica del conflicto, agravada por la desesperación económica, siguió dando pábulo, dentro y fuera de Myanmar, a actividades de trata en las que las víctimas eran violadas por una o varias personas y reducidas por la fuerza a la esclavitud sexual.

54. Los servicios sanitarios y judiciales eran prácticamente inaccesibles en el clima de intimidación general impuesto por las autoridades *de facto*. Hay claros indicios de que la mayor parte de los actos de violencia sexual cometidos por partes en conflicto quedaban sin denunciar cuando los supervivientes se enfrentaban a la falta de mecanismos eficaces de remisión, la estigmatización y el miedo a las represalias, a veces de los propios familiares. Según parece, para evitar que presentaran denuncias y que accedieran a los servicios, los agresores amenazaban a los supervivientes con denunciarlos ante las autoridades competentes *de facto* por pertenecer al movimiento de resistencia. Con la quiebra del estado de derecho, las comunidades recurrieron en mayor medida a mecanismos informales de justicia; se ha informado de la reticencia a actuar en algunos casos en los que estaban implicados miembros de las organizaciones étnicas armadas y las fuerzas de defensa del pueblo. Algunos casos de violencia sexual se denunciaron ante el Gobierno de Unidad Nacional, que al parecer los investigó. Los proveedores de servicios podían ser detenidos y eran renuentes a reconocer en público que trabajaban en la prevención y la eliminación de la violencia de género. Se amenazaba a los refugios para víctimas de actos de violencia sexual cometidos por traficantes vinculados a las fuerzas armadas de Myanmar y grupos asociados, que a duras penas conseguían ofrecer el refugio y la seguridad adecuados. Las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres seguían encontrando trabas y restricciones a la hora de constituirse o inscribirse para obtener financiación. Se ha informado de que los militares controlan la distribución de los tratamientos antirretrovíricos contra el VIH y que deniegan este tipo de medicación vital a quienes consideran integrantes del movimiento de resistencia.

### *Recomendación*

55. Insto al ejército de Myanmar a que aplique plenamente la resolución [2669 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad, libere de inmediato a todas las personas privadas de libertad de manera arbitraria y haga que quienes cometan actos de violencia sexual tengan que responder por ello. Insto además al ejército de Myanmar a que permita el acceso inmediato y sin restricciones a los órganos de investigación e información con mandato de las Naciones Unidas y a los agentes humanitarios que prestan apoyo a las poblaciones afectadas.

### **Somalia**

56. Las hostilidades, a las que se sumó el deterioro de la situación humanitaria por problemas asociados al clima, como las inundaciones y las sequías, propiciaron los desplazamientos, que exponían particularmente a mujeres y niñas desplazadas a la violencia sexual relacionada con el conflicto. Las dificultades de acceso a zonas controladas por Al Shabaab, la inseguridad reinante y la protección que los clanes brindaban a los presuntos agresores contribuyeron a que el número de denuncias fuera mucho menor que el de casos. En 2023, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) confirmó los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto (que incluían violaciones individuales y colectivas consumadas o en grado de tentativa) de 24 mujeres y 6 niñas, en su mayoría desplazadas. En su labor de vigilancia de los atentados graves contra la infancia, las Naciones Unidas confirmaron los casos de violación y otras formas de violencia sexual de 231 niñas. Los agresores solían atacar a las niñas en zonas aisladas, como campos de labranza y pastizales situados fuera de las aldeas. Se infligieron actos de violencia sexual a 49 niñas secuestradas. La mayoría de los incidentes se atribuyeron a personas armadas

no identificadas, a Al-Shabaab, milicias de clanes y fuerzas de defensa comunitarias. También se imputaron varios casos a la Policía y el Ejército Nacionales Somalíes, y a las fuerzas policiales de Hirshabelle, Yubalandia y Liyu. En relación con la ofensiva militar emprendida contra Al-Shabaab en 2023, diversos proveedores de servicios indicaron que había aumentado el riesgo de violencia de género para las niñas, los hogares encabezados por mujeres, las viudas, las divorciadas, las mujeres con discapacidad y las mujeres y niñas de clanes minoritarios. En el contexto de disputas entre clanes, hubo miembros de milicias de clanes que cometieron actos de violencia sexual, principalmente en el estado de Galmudug.

57. Con apoyo de las Naciones Unidas, varios altos funcionarios gubernamentales, legisladores, líderes religiosos y parlamentarios se reunieron en Mogadiscio en octubre de 2023 y propugnaron una ley que reforzara la protección de mujeres y niñas. En diciembre, el Gabinete Federal aprobó el nuevo proyecto de ley sobre los delitos de violación e indecencia, que tiene por objeto proteger de la violencia sexual a todas las personas. En el proyecto de ley se consideraba niño a todo menor de 18 años, pero otras de sus disposiciones no se ajustaban a las normas internacionales, como las que definían los delitos de violación y atentado al pudor. A fin de mejorar la protección de los niños contra la violencia sexual, el Gabinete Federal aprobó en agosto el proyecto de ley de derechos del niño; el proyecto de ley de justicia juvenil aún no se había aprobado. La rendición de cuentas seguía siendo limitada y las investigaciones rara vez daban lugar a enjuiciamientos. En diciembre de 2021, una niña fue violada en grupo y asesinada; se detuvo a los presuntos delincuentes, pero aún no había fecha de juicio. Seguía aplicándose el *xeer*, un sistema consuetudinario de resolución de controversias que no tenía en cuenta las necesidades y los derechos del sobreviviente. En 2023 se prestaron servicios de atención para víctimas de violencia de género a 754.653 personas, casi el doble de beneficiarios que en 2022, un resultado que obedece al aumento de los recursos asignados a programas de apoyo y a la intensificación de los esfuerzos para llegar a lugares remotos, lo que puso de relieve lo importante que era invertir en la prestación de servicios especializados integrales en zonas afectadas por conflictos y zonas remotas. La Organización colaboró con el Gobierno para prestar apoyo a los "centros de atención integral", que prestaban servicios de asistencia médica, apoyo psicosocial de urgencia y alojamiento temporal a los supervivientes. En 2023, las Naciones Unidas prestaron servicios de asistencia médica y apoyo psicosocial a 115 supervivientes de violencia sexual relacionada con el conflicto, algunas de las cuales habían sido obligadas a casarse con miembros de Al-Shabaab.

### *Recomendación*

58. Insto al Gobierno Federal a que agilice la aplicación del plan de acción nacional de 2022 para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que incorpora las prioridades establecidas en el comunicado conjunto de 2013 sobre la lucha contra la violencia sexual en los conflictos y a que asigne recursos presupuestarios a esa labor. Pido además a las autoridades que aprueben leyes acordes con las normas y principios internacionales para proteger a todas las personas de la violencia sexual y a que refuercen las medidas de protección de mujeres y niñas, sobre todo las desplazadas a causa de las crisis humanitarias y las operaciones militares.

### **Sudán del Sur**

59. La aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (2018) sufrió varios retrasos; se prevé que las elecciones se celebren en diciembre de 2024, antes de que el período de transición termine en febrero de 2025. Las Fuerzas Unificadas Necesarias empezaron a desplegarse sin disponer de un mecanismo específico para investigar los antecedentes y apartar del

servicio a personas sobre las que pesen sospechas fundadas de actos de violencia sexual o hayan sido condenadas por ello. Al agravarse la crisis humanitaria, todas las partes emplearon la violencia sexual para castigar y desplazar por la fuerza a la población. En 2023 continuaron los secuestros masivos, un trágico aspecto del conflicto. Según las conclusiones de una investigación publicada por las Naciones Unidas en 2023, entre agosto y diciembre de 2022, dos grupos escindidos del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS-O) habían realizado varios ataques en la región de Alto Nilo para expulsar a sus adversarios, lo que impulsó los desplazamientos y acarrió unas 600 bajas y más de 250 secuestros de civiles y 75 violaciones de mujeres y niñas. La proximidad de militares a la población civil aumentaba el riesgo de violencia sexual, particularmente en el estado de Ecuatoria Central, en el que había denuncias de casos de mujeres y niñas que habían sufrido violaciones individuales o colectivas y otros actos de violencia sexual cuando estaban cerca de cuarteles de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, puestos de control y campamentos de desplazados (véase [S/2023/294](#)). Los problemas asociados al clima generaron mayor competencia por unos recursos escasos, lo que aumentó el riesgo de violencia entre comunidades, incluida la de carácter sexual. En el estado de Ecuatoria Central hubo pastores que, durante operaciones de robo de ganado, asesinaron y agredieron sexualmente a civiles.

60. En 2023, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) documentó incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, entre ellas violaciones individuales y colectivas, sometimiento a esclavitud sexual, matrimonios forzados, abortos forzados y desnudez forzada, que afectaron a 118 mujeres, 98 niñas, 4 hombres y 1 niño. En 2023 también se confirmaron las agresiones infligidas entre 2020 y 2022 a 56 mujeres y 48 niñas. Algunas se atribuyeron a agentes no estatales, como los grupos armados organizados y milicias comunitarias, y otras a fuerzas de seguridad gubernamentales: se atribuyeron a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur el 32 % de los casos, al Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur el 10 %, al Servicio Nacional de Seguridad el 8 % y a las Fuerzas Unificadas Necesarias el 1 %. Por otra parte, el 5 % de los casos se imputó al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y el 3 % al Frente de Salvación Nacional. Las milicias comunitarias se consideraban responsables del 34 %. La autoría de los demás casos se atribuyó a agentes armados no identificados. En todos los estados se atacó a civiles o grupos de civiles, lo que incluye a personas con discapacidad y desplazados de entre 6 y 49 años, si bien las cifras más altas se registraron en Ecuatoria Central, Yonglei y Alto Nilo. Hubo embarazadas violadas por una o varias personas que sufrieron abortos espontáneos; una de ellas falleció a consecuencia de las heridas ocasionadas durante la agresión. Hubo miembros de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur que secuestraron a mujeres y niñas y las sometieron a esclavitud sexual antes de volverlas a liberar. El conflicto que estalló en el Sudán en abril de 2023 provocó la huida de unas 532.000 personas, que pasaron a Sudán del Sur. Varios retornados sursudaneses denunciaron los actos de violencia sexual que les habían infligido miembros de grupos armados durante el viaje de retorno a su país.

61. En septiembre de 2023, mi Representante Especial visitó Sudán del Sur, donde se reunió con altos funcionarios para tratar del fortalecimiento del marco legislativo nacional y con refugiados sudaneses y retornados sursudaneses, algunos de ellos supervivientes, para abordar las necesidades de protección. El comité directivo del plan de acción para la policía, cuyo mandato se prorrogó hasta 2025, logró modestos avances, pero su labor se ve entorpecida por la escasez de recursos e infraestructuras. Además, el plan de acción para las fuerzas armadas se prorrogó hasta 2026. En los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto seguidos por las Naciones Unidas, el Tribunal Militar General de Ecuatoria Central condenó a tres miembros de

las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur. El tribunal móvil de Malakal y el tribunal de circuito de Raga impusieron condenas en 5 y 12 causas por violación respectivamente. Aunque los tribunales también concedieron indemnizaciones a las víctimas, el hecho de que los agresores no pagaran las reparaciones, ya fuera por falta de solvencia o de voluntad, solía dificultar los desembolsos a supervivientes. Con el apoyo de las Naciones Unidas, unos 50 funcionarios de tribunales militares contribuyeron a definir una serie de mensajes clave sobre prevención y erradicación de la violencia sexual; seguidamente, el ejército dictó órdenes permanentes jurídicamente vinculantes de prohibición de la violencia sexual y distribuyó a todo el personal militar de Yei tarjetas de bolsillo con mensajes que reforzaban esa prohibición.

62. La escasez de personal sanitario y la falta de medicamentos, incluidos los anticonceptivos de urgencia, dificultaron el acceso a los servicios. Los supervivientes rara vez lograban consultar a los proveedores de servicios durante las 72 horas de máxima eficacia de los kits posviolación, que contienen tratamientos de prevención del VIH, por la imposibilidad de encontrar medios de transporte desde zonas remotas. En 2023, la afluencia de refugiados y retornados tensionó aún más unos servicios ya de por sí limitados.

#### *Recomendación*

63. Pido al Gobierno que agilice la aplicación del Comunicado Conjunto de 2014, así como los correspondientes planes de acción contra la violencia sexual relacionada con el conflicto dirigidos a las fuerzas armadas y la policía, y que investigue todos los incidentes de violencia sexual de forma que quienes los cometieron tengan que rendir cuentas con independencia del rango jerárquico que tengan o del bando al que pertenezcan. Exhorto al Gobierno a que apruebe una ley de protección de las víctimas y los testigos acorde con las normas internacionales.

#### **Sudán**

64. En medio de una crisis múltiple (política, de seguridad y económica), en abril de 2023, en Jartum y Merowe se produjeron enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido que se extendieron rápido por todo el país a raíz de las tensiones en torno a la transición política (véase [S/2023/355](#)). Desde entonces se han conocido múltiples casos de violencia sexual relacionada con el conflicto en Jartum y las regiones de Darfur y Kordofán. Más de 12 millones de personas se han visto obligadas a desplazarse, 8,1 millones de ellas desde abril de 2023, y las mujeres y las niñas corren cada vez mayor riesgo de sufrir violencia sexual al huir del conflicto. Los vastos bombardeos y lanzamientos de proyectiles destruyeron infraestructuras civiles, en particular instalaciones médicas, con lo que se redujo el acceso de las supervivientes a servicios especializados. El 1 de diciembre de 2023, el Consejo de Seguridad decidió poner fin al mandato de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS).

65. En 2023, las Naciones Unidas documentaron los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto (violaciones individuales y colectivas consumadas y en grado de tentativa, secuestros y casos de trata) que sufrieron 98 mujeres, 18 niñas, 1 hombre y 1 niño. Se produjeron principalmente en los estados de Jartum, Darfur Meridional y Darfur Septentrional. La mayoría de los casos fueron cometidos por hombres uniformados de las Fuerzas de Apoyo Rápido, seguidos por miembros de la milicia árabe afiliada dichas Fuerzas, hombres uniformados no identificados y hombres armados no identificados. También hubo miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas implicados. Según los informes, solo una pequeña parte de las víctimas presentó denuncia formal, lo que pone de manifiesto la falta de confianza en el sistema judicial, motivada por una

impunidad imperante y arraigada y la ausencia del Estado en las zonas remotas afectadas por el conflicto. En Jartum, mujeres y niñas etíopes, árabes y sursudanesas fueron objeto de agresiones sexuales. Las Naciones Unidas también recibieron información verosímil sobre los secuestros de más de 160 mujeres y niñas mantenidas en cautividad y sobre niñas violadas y mantenidas en condiciones de esclavitud. Según algunos informes, hay mujeres y niñas que fueron secuestradas en el estado de Jartum y luego llevadas a otras zonas del Sudán, sobre todo la región de Darfur, al parecer encadenadas en la parte trasera de las camionetas en las que viajaban. En casi todos esos casos, estuvieron implicados miembros de la Fuerzas de Apoyo Rápido o milicias afiliadas. Puede que se haya obligado a algunas mujeres y niñas a prostituirse o a casarse y hay casos de familias que pagaron cuantiosos rescates por la liberación de sus familiares.

66. La situación humanitaria ha empeorado considerablemente desde que estallaron los combates y el 80 % de las actividades del plan de respuesta humanitaria siguen sin disponer de suficiente financiación. Preocupa que el parco margen de vigilancia y entrega de ayuda que garantizaba la UNITAMS pueda reducirse o desaparecer al retirarse la Misión. Las Naciones Unidas recibieron información verosímil de que los proveedores de servicios humanitarios de apoyo a las víctimas, en particular los médicos, habían recibido amenazas de partes en conflicto por denunciar casos de violencia sexual. Ante tales desafíos, diversas organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes han puesto en marcha iniciativas comunitarias innovadoras para prestar servicios directos a supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto en lugares remotos, como las salas de respuesta en casos de emergencia.

#### *Recomendación*

67. Pido que se declare un alto el fuego inmediato y sostenible y que se establezcan corredores humanitarios que permitan a los supervivientes de la violencia sexual acceder a servicios multisectoriales. Insto a las partes que integren disposiciones de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en cualquier tregua, alto el fuego o proceso de paz que acuerden en el futuro y que garanticen la participación plena y efectiva de las mujeres en esos procesos. Exhorto a todas las partes a cesar de inmediato toda forma de violencia sexual relacionada con el conflicto y exigir cuentas a los agresores, conforme al marco de cooperación sobre prevención y tratamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Insto a las partes a que agilicen la colaboración con mi Representante Especial para establecer obligaciones específicas de lucha contra la violencia sexual sujetas a plazos concretos, en particular impartir órdenes claras a través de las cadenas de mando y garantizar un acceso humanitario seguro e irrestricto que permita prestar servicios especializados de lucha contra la violencia de género.

#### **República Árabe Siria**

68. En 2023, a causa del conflicto que se libra desde hace 13 años, unos 15,3 millones de personas, la mitad de las cuales son mujeres y niñas, necesitan con urgencia ayuda humanitaria. La intensificación de las hostilidades en la República Árabe Siria, sumada a las dificultades económicas, ha expuesto a mujeres y niñas a mayor riesgo de violencia sexual, especialmente en situaciones de desplazamiento y privación de libertad. Los asociados de las Naciones Unidas informaron de violaciones de mujeres y niñas en lugares de desplazamiento y mientras estaban privadas de libertad por las fuerzas de seguridad, y de detenciones arbitrarias y actos de violencia sexual infligidos por agentes armados a personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria recopiló información sobre actos de violencia sexual infligidos a hombres y niños en centros de detención gubernamentales y sobre guardias que obligaban a detenidos jóvenes a

violar a otros mayores mientras grababan con sus teléfonos (véase A/HRC/53/CRP.5). En la parte central de la República Árabe Siria, en un clima de creciente inseguridad, varios civiles, entre ellos mujeres y niños, fueron secuestrados por una banda criminal, cuyo líder contaba, al parecer, con el apoyo de altos cargos de organismos gubernamentales. Los secuestrados fueron torturados y maltratados e incluso sufrieron actos de violencia sexual para presionar a las familias a pagar rescate (véase A/HRC/54/58). En 2023, la Comisión publicó informes que documentaban una práctica sistemática de detenciones para reprimir la disidencia política en el noroeste del país, perpetradas por parte del grupo terrorista Hay'at Tahrir al-Sham, incluido en la lista del Consejo de Seguridad, y antiguos detenidos denunciaron torturas y violencia sexual (véase A/HRC/53/CRP.5). Además, en el norte de la República Árabe Siria, la Comisión denunció casos de tortura y tratos crueles, como violaciones en grupo y otras formas de violencia sexual, cometidos por el denominado Ejército Nacional Sirio de oposición para obtener confesiones.

69. La violencia sexual y de género siguió siendo muy poco denunciada debido a la estigmatización, el miedo a las represalias y el hecho de que los proveedores de servicios y observadores de derechos humanos no pudieran acceder a todas las zonas del país. Las mujeres y las niñas tenían un acceso limitado a los servicios de salud sexual y reproductiva debido a la inseguridad reinante y a las normas sociales en materia de honor, así como a la culpabilización de las víctimas. Además, el cierre de los espacios seguros para mujeres y niñas y de los centros comunitarios por falta de financiación ha restringido aún más el acceso a servicios de atención para casos de violencia de género, especialmente en las zonas remotas. En los centros de detención, el acceso a la atención sanitaria de los reclusos, tanto hombres como mujeres, es extremadamente limitado. A menudo se presume que las exreclusas han sido objeto de violencia sexual, lo que provoca una grave estigmatización que puede provocar el rechazo de sus propias familias y comunidades y, en algunos casos graves, asesinatos por honor. La situación en los campamentos de Al-Hawl y Roj, en los que están recluidas unas 51.600 personas, en su mayoría mujeres y niños, siguió deteriorándose. En ellos, los niños pequeños se exponen a ser separados de sus cuidadores y trasladados a centros de detención, donde correrán mayores riesgos de sufrir abusos y violencia sexuales (véase A/HRC/53/CRP.5).

#### *Recomendación*

70. Reitero mi llamamiento a todas las partes para que pongan fin a la violencia sexual, en particular en los centros de detención, hagan rendir cuentas a los autores de esos actos y faciliten el acceso humanitario en todo el país a fin de permitir la prestación de servicios multisectoriales.

#### **Ucrania**

71. Desde que la Federación de Rusia inició la invasión total de Ucrania en 2022, los ataques realizados por todo el país siguieron saldándose con muertes de civiles y la destrucción generalizada de infraestructuras. Durante el período que abarca el informe, la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania documentó 85 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra civiles y prisioneros de guerra, que afectaron a 52 hombres, 31 mujeres, 1 niña y 1 niño. En la mayoría de los incidentes documentados con víctimas varones adultos, las fuerzas armadas rusas y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley utilizaron la violencia sexual como método de tortura durante su cautiverio. Entre los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto hubo violaciones, amenazas de violación de las víctimas y sus familiares, descargas eléctricas y golpes en los genitales, descargas eléctricas en pechos, amenazas de castración, mutilación genital, tocamientos indebidos, obligación de desnudarse y desnudez forzada. En los territorios de Ucrania bajo



control de la Federación de Rusia se documentaron las violaciones de seis mujeres. En 2023, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania informó de que las pruebas reunidas indicaban que las autoridades rusas habían infligido actos de violencia sexual y de género, como violaciones, amenazas de violación, esclavitud sexual y desnudez forzada, a mujeres, hombres y niñas en Ucrania (véase A/HRC/52/CRP.4). En un informe publicado en 2023, la Comisión también halló pruebas de que en 2022 varias mujeres de entre 16 y 83 años habían sido víctimas de violación, violencia sexual o amenazas de tales actos durante allanamientos domiciliarios realizados por autoridades rusas en la provincia de Khersón (véase A/78/540). Diez de los casos documentados por la misión de vigilancia de los derechos humanos, entre los que había tentativas y amenazas de violación, desnudez forzada, golpes en la zona genital y tocamientos indebidos, fueron cometidos por miembros de las fuerzas armadas y fuerzas del orden ucranianas contra civiles y prisioneros de guerra (ocho hombres y dos mujeres).

72. En 2022, después de que se firmara el marco de cooperación con el Gobierno de Ucrania para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos, se elaboró un plan de aplicación que plasmara los objetivos del marco en medidas concretas, que luego se ajustaron conforme evolucionaba la situación. Un grupo de trabajo de amplia base, integrado por representantes de los ministerios competentes, el sector de la justicia, la sociedad civil, redes de supervivientes, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, celebró reuniones periódicamente para avanzar en la aplicación del plan. Para mejorar el apoyo a las actividades nacionales de rendición de cuentas, mi Representante Especial viajó en 2023 a Lviv para hablar con autoridades nacionales, agentes de la sociedad civil de primera línea y supervivientes. Las autoridades nacionales siguieron investigando los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto y la Fiscalía General se comprometió a adoptar un procedimiento centrado en los supervivientes y a establecer mecanismos de apoyo a víctimas y testigos. Las Naciones Unidas siguieron proporcionando formación a agentes del orden, fiscales y miembros de equipos de respuesta inicial del país, como los servicios de emergencias del Estado. En octubre de 2023, varios diputados sometieron a deliberación del Parlamento un proyecto de ley sobre la condición jurídica de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto que tenía por objeto aportar a esas personas medidas provisionales de reparación urgente.

73. Desde el comienzo de la invasión a gran escala, las Naciones Unidas han registrado más de 1.000 ataques contra los servicios de atención de la salud, lo que ha reducido aún más el acceso a los servicios de atención clínica de las víctimas de violaciones. En esas circunstancias, las autoridades nacionales, con apoyo de las Naciones Unidas, establecieron un total de 11 centros de auxilio para supervivientes, dos de ellos móviles, y elaboraron un mapa interactivo de los servicios disponibles en toda Ucrania. Además, la Organización siguió ejecutando programas de lucha contra la violencia de género en 24 provincias, incluidas las situadas cerca del frente, y patrocinaron una línea telefónica de apoyo psicológico para hombres víctimas de esta violencia. En junio, el Gobierno aprobó un programa plurianual nacional de lucha contra la trata de personas y las Naciones Unidas prestaron apoyo a un programa de rehabilitación para mujeres supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto.

#### *Recomendación*

74. Felicito al Gobierno de Ucrania por sus importantes avances en la aplicación del marco de cooperación en la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto que suscribió en 2022 con las Naciones Unidas. Insto a todas las partes a poner fin de inmediato a la violencia sexual y pido a la Federación de Rusia: que

asuma compromisos de lucha contra la violencia sexual y los cumpla puntualmente, conforme a las resoluciones 1960 (2010), 2106 (2013) y 2467 (2019) del Consejo de Seguridad; que investigue toda alegación verosímil contra miembros de su personal; y que ofrezca un acceso irrestricto a las zonas de Ucrania que estén bajo su control para labores de seguimiento, prestación de servicios y asistencia humanitaria. Pido además a las autoridades ucranianas que refuercen el marco legislativo nacional reformando el Código Penal para incorporar una disposición que permita enjuiciar los crímenes de lesa humanidad, incluidos los de violencia sexual relacionada con los conflictos. Exhorto a las autoridades de los países de la región que acogen refugiados a que velen por que los supervivientes tengan buenos servicios multisectoriales de asistencia y a que adopten medidas para mitigar los riesgos de trata de personas que acarrearán los conflictos.

### **Yemen**

75. En 2023, tras expirar oficialmente una tregua negociada por las Naciones Unidas, cuando en el frente las hostilidades estaban en su nivel más bajo desde el inicio del conflicto en 2015, la crisis humanitaria y la quiebra del estado de derecho contribuyeron a crear unas condiciones en las que las mujeres y las niñas estaban expuestas a la violencia sexual relacionada con el conflicto. La estigmatización, las normas patriarcales en materia de honor y el miedo a las represalias hacían que los delitos de violencia sexual prácticamente no se denunciaran. Pese a esas dificultades, en su seguimiento de los atentados graves contra la infancia, las Naciones Unidas confirmaron los incidentes de violencia sexual padecidos por 16 niñas y 8 niños. El Grupo de Expertos sobre el Yemen documentó actos de violencia sexual infligidos a mujeres, hombres y niños privados de libertad, que en su mayoría se atribuyen a los huzíes. Estos detenían a mujeres por motivos diversos (presunta pertenencia a partes rivales en el conflicto, afiliación política, implicación en organizaciones de la sociedad civil o actividades de defensa de los derechos humanos, actos considerados "indecentes", etc.), las agredían sexualmente y, en algunos casos, las sometían a pruebas de virginidad. También se detuvo a niños de 13 años por "actos indecentes", homosexualidad percibida o porque sus familias no se adherían a la ideología o las normas huzíes. Se dio parte al Grupo de Expertos de actos de violencia sexual infligidos a muchachos jóvenes en instalaciones de detención o comisarías de policía, concretamente se le aportó información fidedigna de que se violaba sistemáticamente a los muchachos recluidos en la comisaría de Al-Shahid Al-Ahmar (Saná). Las bandas de traficantes vinculadas a partes en el conflicto infligían torturas y otros malos tratos, incluidos los actos de violencia sexual, a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular mujeres y niños; algunas mujeres tuvieron embarazos tras ser violadas (véase S/2023/833).

76. Al imponer un cumplimiento más riguroso del *mahram*, una norma que obliga a las mujeres a viajar acompañadas de un varón de su familia (el "guardián"), los huzíes están obstaculizando el acceso de las mujeres y las niñas a determinados servicios, como los de salud reproductiva. El aumento de la segregación por motivos de género redujo las posibilidades de prestar apoyo a los supervivientes, como ocurrió con el acoso de mujeres activistas por Internet dirigido, sobre todo por los huzíes, contra mujeres con una implicación presente o pasada en la actividad política o en organizaciones de la sociedad civil.

### *Recomendación*

77. Pido a todas las partes que aprueben un alto el fuego nacional y se dispongan a reanudar un proceso político incluyente. Exhorto además a las partes a que ofrezcan un acceso humanitario irrestricto a los centros de detención. Pido al Gobierno que

refuerce las medidas de protección de las mujeres, en particular las que sean políticamente activas, y la prestación de servicios especializados a las víctimas.

#### **IV. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual en situaciones de posconflicto**

78. En los Balcanes Occidentales, las medidas de protección y justicia reparadora para supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto seguían siendo desiguales. En Bosnia y Herzegovina, las reparaciones seguían siendo insuficientes y dependían de normas distintas según el lugar de residencia de los supervivientes. Una novedad positiva fue que en julio de 2023 la Federación de Bosnia y Herzegovina aprobó una nueva ley sobre víctimas civiles de la guerra que reconocía a los niños nacidos de violaciones relacionadas con el conflicto como una categoría diferenciada de víctimas con derechos específicos, sobre todo en materia de educación y salud. La República Srpska seguía imponiendo a las víctimas que perdían demandas civiles de indemnización el pago de las costas judiciales, una medida que las revictimizaba y deterioraba su situación económica, lo que tenía efectos disuasorios en la búsqueda de justicia. Además, el plazo para solicitar el reconocimiento como víctima de tortura durante la guerra establecido por la República Srpska había expirado en octubre de 2023, lo que reducía las posibilidades de reparación.

79. En Nepal se preveía que la violación y determinados tipos de violencia sexual se tipificasen como vulneraciones graves de los derechos humanos que, en el proyecto de reforma de la Ley de Justicia Transicional, no cabía amnistiar (S/2023/413); ahora bien, la necesidad de probar la premeditación o planificación de los actos en cuestión ponía el umbral muy alto y podría impedir que algunas víctimas buscaran la verdad. Otras disposiciones preveían que en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se creasen dependencias específicas para la investigación de vulneraciones y atropellos graves de los derechos humanos y casos de violencia sexual relacionados con el conflicto y que se eliminara todo plazo de prescripción para presentar denuncias por violencia sexual. La segunda fase del plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, aprobado en 2022 por el Consejo de Ministros, había empezado oficialmente en mayo de 2023.

80. Tras retirarse como copatrocinador de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos y con el propósito de desarrollar un planteamiento nacional de reconciliación y rendición de cuentas, el Gobierno de Sri Lanka aprobó en mayo de 2023 establecer una secretaría provisional para un futuro mecanismo de búsqueda de la verdad y reconciliación. Con todo, seguía preocupando que no se hubieran realizado amplias consultas y que tal vez no fuera eficaz crear una nueva comisión de investigación sin invertir en medidas de fomento de la confianza. Por otra parte, el Gobierno aprobó en febrero de 2023 su primer plan plurianual de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que obligaba a hacer el seguimiento de los incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, pero no abordaba la rendición de cuentas por delitos de violencia sexual denunciados en el pasado.

##### *Recomendación*

81. Pido a las autoridades nacionales encargadas de supervisar los procesos de justicia transicional que adopten unos marcos jurídicos incluyentes y que se ocupe cuanto antes las leyes acordes con las normas internacionales que estén pendientes de ratificación. Exhorto a las autoridades a que establezcan programas nacionales de reparación y los doten de la financiación adecuada para proporcionar a los supervivientes y a sus hijos, incluidos los nacidos de violaciones relacionadas con conflictos, las indemnizaciones y compensaciones apropiadas, y que trabajen con los

supervivientes y sus redes y con representantes de la sociedad civil en la concepción y ejecución de todos los procesos de justicia transicional desde una perspectiva centrada en los supervivientes.

## V. Otras situaciones preocupantes

### Etiopía

82. Aunque el Acuerdo de Paz Duradera mediante el Cese Permanente de las Hostilidades suscrito en 2022 por el Gobierno de Etiopía y el Frente de Liberación Popular de Tigré puso fin a los combates en la región de Tigré, siguieron denunciándose casos de violencia sexual. Las hostilidades se intensificaron en otras regiones del país, como Amara, donde el Gobierno Federal declaró el estado de emergencia. En esas circunstancias, la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz Duradera relativas a la violencia sexual, la integridad territorial y la justicia de transición fue parcial o nula. Según se ha informado, hay miembros de todas las partes en conflicto (las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, las Fuerzas de Defensa de Eritrea, las milicias y las Fuerzas Especiales de Amara y las fuerzas de Tigré) implicados en actos de violencia sexual relacionada con el conflicto. La Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía puso de manifiesto la magnitud y el alcance de las infracciones al concluir que de noviembre de 2020 a junio de 2023, solo en Tigré unos 10.000 supervivientes de la violencia sexual que habían acudido a centros de atención integral en busca de asistencia médica. Además, la Comisión señaló que en Tigré se había seguido violando e infligiendo otros actos de violencia sexual, sobre todo a mujeres y niñas, tras la firma del Acuerdo de Paz Duradera en 2022 (véase A/HRC/54/CRP.3). Pese a ello, en octubre se había puesto fin al mandato de la Comisión. Algo parecido ocurrió con la Comisión de Investigación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que se había creado para investigar vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en la región Tigré y fue disuelta en mayo de 2023 sin que se publicara informe alguno. Resulta preocupante que se reduzca el seguimiento regional e internacional de este tipo de infracciones justo cuando las tensiones identitarias alimentadas por discursos del odio están marcando la situación.

83. En 2023, las Naciones Unidas confirmaron los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, entre los que hay violaciones individuales y colectivas, que sufrieron 795 mujeres, 36 niñas, 3 hombres y 1 niño; 454 de estos casos tuvieron lugar en 2022. Además, los proveedores de servicios humanitarios registraron 370 casos de mujeres y 192 casos de niñas que en su ocurrieron en 2022. Las supervivientes tuvieron que afrontar embarazos no deseados e infecciones por el VIH a raíz de las violaciones y diferentes informes indicaban que estaban aumentando los pensamientos suicidas. En la comisión de esos actos participaron miembros de grupos armados no estatales, como el Ejército de Liberación Oromo/Frente de Liberación Oromo-Shene, las Fuerzas de Tigré y las milicias Fano/Amara en las regiones de Afar, Amara y Oromiya. Varios casos se atribuyeron a las Fuerzas de Defensa de Eritrea. También se vieron implicadas las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, así como la policía regional de Amara y las Fuerzas Especiales de Oromiya. La Comisión Nacional de Rehabilitación informó de que unas 1.500 mujeres excombatientes habían sufrido actos de violencia sexual que causaron prolapsos uterinos o vaginales a 41 de ellas, a las que se ofrecieron medidas quirúrgicas de corrección. El acceso a la información y a los servicios se vio restringido debido a las limitaciones del acceso humanitario y al colapso del sistema sanitario en Tigré. En la región de Amara había centros de atención integral cerrados o funcionando por debajo de su capacidad debido a las limitaciones de suministro de artículos esenciales, como los kits posviolación. Varias trabajadoras sanitarias habían sufrido presuntas agresiones

sexuales y las defensoras de los derechos humanos recibían amenazas, sobre todo por Internet.

84. Respecto de la política de justicia transicional planteada en el Acuerdo de Paz Duradera de 2022, el Gobierno publicó un documento de opciones en enero de 2023 y realizó consultas con supervivientes y otras personas. Como complemento, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos celebraron consultas sobre justicia transicional con supervivientes, dirigentes tradicionales, líderes religiosos y representantes de la sociedad civil en regiones afectadas por el conflicto. Los participantes hicieron hincapié en que era necesario exigir responsabilidades a quienes cometían acto de violencia sexual, no amnistiar esos delitos, reformar las instituciones judiciales y policiales, prestar servicios a los supervivientes y realizar actividades de divulgación en las comunidades para luchar contra la estigmatización.

#### *Recomendación*

85. Pido a todas las partes que cesen inmediatamente todo acto de violencia sexual. Insto al Gobierno a que aplique una política de justicia transicional inclusiva y centrada en los supervivientes, que garantice los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, que exija responsabilidades a los agresores y ponga en conocimiento público estas medidas, y también que se asegure de que todos los supervivientes puedan acceder de forma segura y no discriminatoria a servicios multisectoriales.

#### **Haití**

86. En 2023, en un clima inédito de inseguridad e inestabilidad política, las bandas armadas siguieron afianzando su control del territorio mediante la comisión deliberada de asesinatos, secuestros y agresiones sexuales, facilitada por disponibilidad de armas y municiones de uso militar traídas del extranjero de contrabando. Las bandas se han hecho con la mayor parte de la capital y controlan el acceso a recursos esenciales como el agua, los alimentos, el combustible y los servicios médicos. Los actos brutales de violencia característicos de las bandas, como las violaciones masivas, que antes se concentraban en la capital, se propagaron rápidamente en 2023 a otros departamentos, sobre todo en Artibonito y la región de Noroeste. Varios miembros de un movimiento de vigilancia parapolicial conocido como Bwa Kale asesinaron a integrantes reales o supuestos de bandas, lo que generó aún más inseguridad. Unas 200.000 personas, entre ellas mujeres y niñas, se vieron forzadas a desplazarse y muchas se refugiaron donde pudieron dadas las circunstancias, por ejemplo en iglesias, escuelas y estadios, donde no tenían servicios básicos y se exponían a nuevos ataques y agresiones sexuales. En su seguimiento de los atentados graves contra la infancia, las Naciones Unidas verificaron las agresiones sexuales sufridas por 41 niñas. Además, los proveedores de servicios humanitarios contabilizaron en total 3.056 violaciones entre enero y octubre de 2023.

87. Mujeres y niñas que vivían en zonas controladas por grupos armados rivales sufrieron violaciones colectivas en sus domicilios o en la calle cuando intentaban huir. En un informe conjunto de las Naciones Unidas publicado en febrero de 2023 se señala que en solo cinco días, del 8 al 13 de julio de 2022, al menos 57 mujeres y niñas fueron violadas en grupo por miembros de la banda Familia G9 y aliados. En 2023, el Grupo de Expertos sobre Haití informó de que otras 49 mujeres habían sido sometidas a violaciones colectivas por miembros de bandas en el barrio de Cité Soleil (véase [S/2023/674](#)). Las bandas también utilizaron la violencia sexual como táctica para someter a mujeres y niñas en barrios que controlaban. Algunas víctimas fueron agredidas sexualmente por negarse a tener relaciones con miembros de bandas. La

violencia sexual también se utilizó en operaciones de secuestro para aumentar la cuantía del rescate exigido a los familiares. En general, el Grupo de Expertos observó que la violencia sexual y de género era una táctica corriente en la mayoría de las bandas de Haití y no una práctica a la que recurrían esporádicamente algunos miembros desaprensivos.

88. Las entidades humanitarias seguían teniendo graves problemas de acceso a zonas controladas por bandas. La mayoría de las mujeres y niñas no buscaban atención médica ni denunciaban las agresiones debido a la inseguridad reinante, los costes prohibitivos del transporte, la estigmatización y el miedo a las represalias. Múltiples hospitales cerca de Cité Soleil habían sufrido ataques y faltaban alojamientos de emergencia para los supervivientes. Con esas dificultades, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH) siguió colaborando con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil haitiana para derivar a los supervivientes de la violencia sexual a los servicios médicos, psicológicos y socioeconómicos disponibles, que eran en gran medida insuficientes en la región metropolitana de Puerto Príncipe y muy escasos en otros departamentos, especialmente en Artibonito, donde la violencia de las bandas era rampante.

#### *Recomendación*

89. Exhorto con urgencia a la comunidad internacional a dar más apoyo a las respuestas humanitaria y de desarrollo en Haití, centrándose en las necesidades inmediatas de protección de las personas más vulnerables, incluidas las mujeres y niñas desplazadas a raíz de la violencia de las bandas, y a invertir al mismo tiempo en medidas que permitan atajar las causas estructurales profundas de la inestabilidad. Exhorto a la comunidad internacional a que ayude a las autoridades a facilitar asistencia multisectorial a todos los supervivientes y a que vigilen e investiguen los actos de violencia sexual de las bandas para garantizar la rendición de cuentas y la reparación.

#### **Nigeria**

90. La violencia sexual relacionada con el conflicto siguió siendo uno de los principales problemas de protección de las mujeres y las niñas en el noreste de Nigeria, en un contexto de conflicto prolongado y desigualdad de género. En el marco de su labor de seguimiento de los atentados graves contra la infancia, las Naciones Unidas confirmaron los casos de violación y otras formas de violencia sexual de 359 niñas y 7 niños. En 2023, los proveedores de servicios humanitarios registraron además los casos de violencia sexual, incluida la esclavitud sexual, de 296 mujeres, 211 niñas y 4 niños. Entre las víctimas supervivientes había personas con discapacidad. Los grupos armados no estatales siguieron secuestrando a mujeres y niñas, que eran violadas y sometidas a esclavitud sexual como forma de recompensar a combatientes y de incentivar nuevos reclutamientos; algunas familias terminaron por aceptar los matrimonios forzados como estrategia de afrontamiento con la que evitar secuestros. Antiguos miembros de grupos armados realizaron patrullas nocturnas en el estado de Borno, en coordinación con las fuerzas armadas nacionales, tras lo cual, al parecer, atacaron hogares encabezados por mujeres o agredieron a mujeres solteras, a las que violaron en las inmediaciones de los lugares de desplazamiento. Las Naciones Unidas siguieron prestando servicios para supervivientes en los centros de atención integral del noreste, aunque siguió habiendo carencias de servicios especializados, sobre todo falta de refugios, y de capacidad de investigación forense. El grupo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos encargado de investigar las acusaciones de que las fuerzas armadas nacionales forzaban abortos sistemáticamente celebró varias sesiones a puerta cerrada, pero hasta la fecha no ha publicado los resultados de sus investigaciones.



*Recomendación*

91. Pido al Gobierno que garantice la rendición de cuentas y la reparación en casos de delitos de violencia sexual, incluso los relacionados con la lucha contra el terrorismo, y exhorto al Gobierno a investigar de manera eficaz y transparente las acusaciones de abortos forzados por las fuerzas armadas.

## VI. Recomendaciones

92. Las siguientes recomendaciones, que se centran en la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y hacen hincapié en los procesos políticos y de alto el fuego inclusivos que tienen en cuenta las cuestiones de género, la reforma del sector de la seguridad y el control de armamentos, deben leerse en conjunción con las presentadas en mis informes anteriores.

93. **Recomiendo que el Consejo de Seguridad:**

**a) Exhorte a todas las partes en los conflictos a cesar de inmediato toda forma de violencia sexual relacionada con los conflictos, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y a dejar que las Naciones Unidas puedan acceder sin trabas a las zonas de conflicto y los centros de detención;**

**b) Apoye el despliegue acelerado de asesores de protección de las mujeres en las operaciones de paz y las oficinas de los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas en todas las situaciones preocupantes, de conformidad con la resolución [2467 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad;**

**c) Aliente a todas las partes en conflictos, estatales y no estatales, a asumir la obligación de aplicar medidas en plazos específicos para prevenir y afrontar la violencia sexual relacionada con los conflictos y vigile su cumplimiento por conducto de los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad y del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, entre otros medios;**

**d) Solicite al aprobar o renovar los mandatos de operaciones de paz, incluidas las que estén en proceso de transición o reducción gradual, que adopten disposiciones operacionales específicas para afrontar la violencia sexual relacionada con los conflictos, por ejemplo la retención de especialistas capacitados, en concreto asesores de protección de mujeres; e incorpore en los mandatos que apruebe o renueve una reforma inclusiva del sector de la seguridad y la justicia que tenga en cuenta y responda las cuestiones de género y medidas de control de armamentos y desarme con las que prevenir y afrontar la violencia sexual relacionada con los conflictos;**

**e) Haga las consultas pertinentes con organizaciones dirigidas por mujeres para detectar problemas acuciantes de seguridad y protección basados en el género que afrontan las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto, y refuerce las medidas de protección de las mujeres que le brindan información, por ejemplo aprobando protocolos o directrices específicos para prevenir y afrontar las represalias;**

**f) Considere debidamente la posibilidad de realizar visitas específicamente dedicadas al tema de la violencia sexual relacionada con los conflictos en situaciones que figuran en su orden del día, especialmente las caracterizadas por indicadores de alerta temprana de violencia sexual, por ejemplo en casos de militarización creciente, cambios inconstitucionales de**

gobierno, terrorismo, discursos de odio por motivos de género proferidos en vivo o por Internet, trata de personas con fines de explotación sexual propiciada por los conflictos, proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y municiones, violencia electoral, inestabilidad política, tensiones entre comunidades y desplazamientos masivos;

g) Garantice el seguimiento constante de la violencia sexual y su incorporación sistemática como criterio autónomo de designación para la imposición de sanciones selectivas que disuadan a cualquier parte de cometer actos de tal naturaleza; se asegure de que los comités de sanciones tienen conocimientos especializados sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos; y considere la posibilidad de sancionar a infractores persistentes que, tras figurar en la lista anexa al presente informe durante cinco o más años, no hayan adoptado medidas reparadoras o correctivas;

h) Considere la posibilidad de remitir a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional las situaciones en las que se constatan delitos de violencia sexual, según la definición que figura en su Estatuto;

i) Examine debidamente los vínculos entre la violencia sexual relacionada con los conflictos y los problemas de proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y municiones, y particularmente entre la delincuencia organizada, el comercio ilícito de armas y los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos; y solicite información adicional sobre la relación entre la proliferación de armas y la violencia sexual relacionada con los conflictos a la Oficina de mi Representante Especial, la Oficina de Asuntos de Desarme, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a fin de enriquecer la base de datos empíricos para la adopción de medidas.

94. Aliento a los Estados Miembros a que:

a) Aborden la prevención y el tratamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos desde un enfoque centrado en los supervivientes que trate de empoderarlos primando sus necesidades, perspectivas y aspiraciones específicas, y tengan en cuenta la confluencia de las desigualdades basadas en el sexo, el género, la pertenencia étnica, la religión, la condición migratoria, las discapacidades, la edad, la filiación política, la orientación sexual y la identidad de género, así como el estado serológico con respecto al VIH y cualquier otra afección, entre otros factores; garanticen que se respetan plenamente los derechos de los supervivientes y que se cultiva su capacidad para tomar decisiones informadas e influir en las políticas y medidas de prevención y respuesta;

b) Garanticen unas condiciones propicias para que los supervivientes puedan obtener apoyo sin discriminaciones, por ejemplo aumentando la financiación de servicios que permitan prevenir y tratar la violencia de género, como los de prevención del VIH, salud sexual y reproductiva, anticoncepción de urgencia, asistencia oportuna del aborto, apoyo psicosocial y asistencia jurídica, y garantizar que todas las actividades, incluida la gestión de datos, se rijan por los principios de seguridad, confidencialidad y consentimiento informado;

c) Apliquen las recomendaciones relativas a las mujeres y las niñas que se quedan embarazadas a raíz de actos de violencia sexual en los conflictos y a los niños nacidos de esos actos, conforme a lo expuesto en mi informe especial ([S/2022/77](#));

d) Promuevan un sector de la seguridad que responda a las cuestiones de género y edad desarrollando mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas, como la implantación de procesos o mecanismos de escrutinio y cribado que impidan el reclutamiento, la permanencia o el ascenso en las fuerzas de seguridad o fuerzas armadas de reserva de personas sobre las que pesen sospechas fundadas de comisión de delitos; refuercen la capacidad del sector de la seguridad para anticipar, detectar y afrontar los casos de trata de personas con fines de explotación sexual impulsada por conflictos; y consideren la posibilidad de crear dependencias especializadas de lucha contra la violencia sexual;

e) Aprueben leyes nacionales sobre control de armamentos y gestión de municiones y apliquen el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, el Tratado sobre el Comercio de Armas y otros instrumentos pertinentes para reforzar la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos; y den a conocer las prácticas nacionales de elaboración de leyes y políticas sobre armas pequeñas y armas ligeras que tengan en cuenta las cuestiones de género y se inspiren en prácticas vigentes de evaluación de riesgos antes de una transferencia de armas para valorar y mitigar el riesgo de que las armas en cuestión puedan utilizarse para cometer o facilitar actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluso en el marco de las obligaciones que se derivan del Tratado sobre el Comercio de Armas;

f) Refuercen la rendición de cuentas aprobando leyes inspiradas en las Disposiciones Legislativas Modelo y las Orientaciones sobre la Investigación y el Enjuiciamiento de los casos de Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos; mejoren la protección, la investigación y el enjuiciamiento, mediante la capacitación del personal judicial; enjuicien la violencia sexual relacionada con los conflictos utilizando los mecanismos judiciales adecuados, con independencia del rango o la filiación del agresor; promuevan reparaciones transformadoras que tengan en cuenta las cuestiones de género; y refuercen las investigaciones desarrollando la capacidad forense;

g) Conciban, financien y apliquen planes de acción nacionales y locales y ejecuten planes de acción regionales sobre las mujeres y la paz y la seguridad que prevean disposiciones operacionales presupuestadas específicamente destinadas a luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

95. Aliento a todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales e intergubernamentales, a:

a) Aplicar conocimientos especializados sobre prohibición y tratamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la concepción y aplicación de acuerdos de paz, alto el fuego, cese de las hostilidades o acuerdos ulteriores, en consonancia con las Orientaciones sobre la Mediación de Alto el Fuego de 2022; promover la participación plena y efectiva de las mujeres y los supervivientes en los procesos políticos y de consolidación de la paz; y garantizar que esos delitos no puedan amnistiarse ni prescribirse;

b) Crear un entorno propicio para las mujeres que participan activamente en la vida pública, como las defensoras de los derechos humanos, las periodistas, las agentes de la paz y las que se ocupan directamente de la violencia sexual relacionada con los conflictos, garantizar el derecho a contactar y comunicarse libremente con organismos internacionales y establecer mecanismos de respuesta urgente para casos de represalias por cooperar con las Naciones Unidas u otros motivos; y establecer medidas de protección y respuesta

oportuna para los civiles que estén en riesgo inminente de violencia sexual relacionada con los conflictos, aun cuando se encuentren privados de libertad, desplazados o en situaciones de migración;

c) **Mitigar los riesgos de violencia sexual vinculados a las actividades de subsistencia, incluidas las que se han visto afectadas por los riesgos de seguridad asociados al clima, fomentando la resiliencia de las comunidades y asegurándose de que las mujeres y los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos pueden acceder en condiciones seguras al empleo y a la reintegración socioeconómica, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; afrontar la conexión entre inseguridad alimentaria, pobreza y violencia sexual invirtiendo en servicios que satisfagan las necesidades básicas de las mujeres y las niñas; y velar por la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de acción humanitaria, recuperación, paz y desarrollo;**

d) **Abordar las causas fundamentales de la violencia sexual relacionada con los conflictos, como la desigualdad estructural de género y las normas sociales lesivas que estigmatizan a los supervivientes, promoviendo la participación efectiva y el liderazgo de las mujeres en instituciones políticas, de seguridad y del estado de derecho, y trabajando con autoridades religiosas, tradicionales y comunitarias para promover el cambio de mentalidades y la transformación social;**

e) **Contribuir a ofrecer al personal pertinente de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales, las oficinas de enviados especiales y coordinadores residentes y otras entidades de las Naciones Unidas, según se necesite, formación en prevención y tratamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos y preparación ante alertas tempranas;**

f) **Subsanar problemas crónicos de financiación aportando al fondo fiduciario multipartito de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos una dotación económica previsible que permita sufragar la labor de la red Acción de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos; y aprovechar los conocimientos especializados en materia de justicia y estado de derecho que atesora el sistema de las Naciones Unidas apoyando al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.**

## Anexo

### **Lista de las partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autoras o responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en las situaciones de conflicto armado sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad**

La lista que figura a continuación no pretende ser exhaustiva e incluye solo a las partes sobre las que se dispone de información digna de crédito. Cabe señalar que los nombres de los países sirven solo para indicar el lugar donde se sospecha que esas partes están cometiendo violaciones.

#### **Partes en la República Centroafricana**

1. *Agentes no estatales*
  - a) Azande Ani Kpi Gbe;
  - b) Coalición de Patriotas por el Cambio – el ex-Presidente François Bozizé; Retorno, Reclamación y Rehabilitación – General Bobbo; antibalaka Mokom-Maxime Mokom; antibalaka Ngaïssona-Dieudonné Ndomate; Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana – Noureddine Adam y el Comandante de zona Mahamat Salleh; Movimiento Patriótico por la República Centroafricana – Mahamat Al-Khatim; Unidad por la Paz en la República Centroafricana – Ali Darrassa;
  - c) Frente Democrático del Pueblo Centroafricano – Abdoulaye Miskine;
  - d) Ejército de Resistencia del Señor;
  - e) Revolución y Justicia.
2. *Agentes estatales*  
Fuerzas armadas nacionales\*.

#### **Partes en la República Democrática del Congo**

1. *Agentes no estatales*
  - a) Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano-Janvier;
  - b) Fuerzas Democráticas Aliadas;
  - c) Chini ya Tuna;
  - d) Cooperativa para el Desarrollo del Congo;
  - e) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;
  - f) Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri;
  - g) Fuerzas Patrióticas Populares-Ejército del Pueblo;
  - h) Ejército de Resistencia del Señor;
  - i) Mai-Mai Apa Na Pale;
  - j) Mai-Mai Kifuafua;

\* Indica que la parte se ha comprometido formalmente a adoptar medidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

- k) Mai-Mai Malaika;
- l) Mai-Mai Perci Moto;
- m) Mai-Mai Raia Mutomboki;
- n) Mai-Mai Yakutumba;
- o) Movimiento 23 de Marzo (M23);
- p) Nduma Defensa del Congo;
- q) Nduma Defensa del Congo Renovado – facción liderada por el “General” Guidon Shimiray Mwissa y facción liderada por el Comandante Gilbert Bwira Shuo y el Comandante Adjunto Fidel Malik Mapenzi;
- r) Ngumino;
- s) Nyatura;
- t) Milicias twas;
- u) Twigwaneho;
- v) Unión de Patriotas para la Defensa de los Ciudadanos;
- w) Milicia Zaire.

2. *Agentes estatales*

- a) Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo\*;
- b) Policía Nacional Congolese\*.

**Partes en el Iraq**

*Agentes no estatales*

Dáesh.

**Partes en Malí**

*Agentes no estatales*

- a) Al-Qaida en el Magreb Islámico, parte de Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin;
- b) Ansar Eddine;
- c) Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados, miembro de la Plataforma de los Movimientos del 14 de Junio de 2014 de Argel\*;
- d) Movimiento Nacional de Liberación de Azawad, miembro de la Coordinadora de Movimientos de Azawad\*.

**Partes en Myanmar**

*Agentes estatales*

Fuerzas armadas de Myanmar y su Guardia de Fronteras\*.

**Partes en Somalia**

1. *Agentes no estatales*

Al-Shabaab.



2. *Agentes estatales*
  - a) Ejército Nacional Somalí\*;
  - b) Fuerza de Policía Somalí\* (y sus milicias aliadas);
  - c) Fuerzas de Puntlandia.

#### **Partes en Sudán del Sur**

1. *Agentes no estatales*
  - a) Ejército de Resistencia del Señor;
  - b) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;
  - c) Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición – pro-Machar\*.
2. *Agentes estatales*
  - a) Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur\*;
  - b) Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur\*.

#### **Partes en el Sudán**

1. *Agentes no estatales*
  - a) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;
  - b) Fuerzas de Apoyo Rápido;
  - c) Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid.
2. *Agentes estatales*  
Fuerzas Armadas Sudanesas.

#### **Partes en la República Árabe Siria**

1. *Agentes no estatales*
  - a) Ahrar al-Sham;
  - b) Ejército del Islam;
  - c) Dáesh;
  - d) Hay'at Tahrir al-Sham.
2. *Agentes estatales*  
Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas de Defensa Nacional, los servicios de inteligencia y las milicias progubernamentales.

#### **Otras partes que generan preocupación que se hallan sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad**

##### **Partes en Haití**

##### *Agentes no estatales*

- a) Familia G9 y aliados – Jimmy Cherizier (alias Barbeque);
- b) Pandilla 5 segundos – Johnson André (alias Izo);
- c) Pandilla Grande Ravine – Renel Destina;
- d) Pandilla Kraze Barye – Vitel'homme Innocent;

- e) Pandilla 400 Mawozo – Wilson Joseph.

**Partes en Nigeria**

*Agentes no estatales*

- a) Provincia de África Occidental del Estado Islámico;
  - b) Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (Boko Haram).
-